



Anexo I.- Modelo de solicitud

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en
..... y D.N.I. nº teléfono faxe-mail
.....por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio enN.I.F. teléfono
.....fax

EXPONE:

Que, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, así como anexos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta técnica y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA:"
- SOBRE B: "OFERTA CUALITATIVA"
- SOBRE C: "OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS"

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20.....

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



Anexo II.- A. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Pamplona

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono faxe-mail por sí o en representación de (según proceda)con domicilio en.....N.I.F. teléfonofax y enterado del Pliego Cláusulas Administrativas Generales, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas así como anexos que rigen en la "CONTRATACIÓN DE"

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que la licitadora SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20....

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



Anexo II.- B. Instrucciones para cumplimentar el Anexo Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente. Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación. Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro. Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC. Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección). Parte V. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.
9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.



En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

D/D*: IVAN BAUTISTA DEL MONTE, D.N.I. 18171890G, en nombre de la empresa, SERVEO SERVICIOS, SA, con C.I.F. nº A28672038, contratista actual del CONTRATO DE SERVICIOS DE PORTERIA, SOCORRISMO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OTROS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI que se indica a continuación, DECLARA RESPONSABLEMENTE que a fecha 09/12/2022 el personal adscrito al servicio y estimación del personal a contratar para la temporada de verano es el que se relaciona a continuación:

CENTRO: DEPORTES - AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
EDIFICIO: C.D. ARANZADI

	Código del Centro	Referencia de la persona	Categoría laboral	Contrato indefinido (S/N)	Fecha antigüedad	SITUACIÓN (Activo, Excedencia, etc)	% jornada	Código de contrato SS	AÑOS ANTIGÜEDAD	RETRIBUCION ANUAL BRUTA % CONTRATO	OBSERVACIONES
TRABAJADOR 1	OBTE	4109053	GRUPO 6	S	15/06/2007	Activa	57,00%	200	15,52	10.713,88 €	
TRABAJADOR 2	OBTE	4109042	GRUPO 6	S	18/09/2006	Activa	57,00%	200	16,25	10.713,88 €	REDUCCION AL 49,8% por cuidado de hijos
TRABAJADOR 3	OBTE	4109163	GRUPO 6	S	12/04/2018	Activa	47,70%	289	4,68	8.965,83 €	
TRABAJADOR 4	OBTE	4108982	GRUPO 2	S	15/05/2008	Activo	50,00%	100	14,60	12.217,56 €	
TRABAJADOR 5	OBTE	4108982	GRUPO 5	S	15/05/2008	Activo	50,00%	100	14,60	9.867,89 €	
TRABAJADOR 6	OBTE	04014127	GRUPO 5	S	31/05/2021	Activo	100,00%	100	1,55	21.831,84 €	
TRABAJADOR 7	OBTE	4109157	GRUPO 5	S	10/06/2017	Activa	80,00%	200	5,52	15.788,62 €	
TRABAJADOR 8	OBTE	4109052	GRUPO 5	S	23/07/2016	Activa	80,00%	200	6,40	15.788,62 €	
TRABAJADOR 9	OBTE	4136183	GRUPO 5	S	24/09/2022	Activo	30,80%	200	0,23	5.800,21 €	
TRABAJADOR 10	OBTE	4134542	GRUPO 5	S	28/07/2022	Activa	36,11%	200	0,39	6.800,18 €	
TRABAJADOR 11	OBTE	4108984	GRUPO 4	S	26/10/2019	Activo	82,90%	200	3,14	16.878,77 €	
TRABAJADOR 12	OBTE	4109175	GRUPO 4	S	02/04/2002	Activa	100,00%	100	20,72	20.676,06 €	REDUCCION AL 63,32% por cuidado de hijos
TRABAJADOR 13	OBTE	4117926	GRUPO 4	S	02/04/2022	Activa	57,88%	200	0,71	10.899,87 €	Cubre el porcentaje de reducción del cuidado de hijos del trabajador 12
FUJOS DISCONTINUOS											
TRABAJADOR FD-1	OBTE	4109172	GRUPO 6	S	16/09/2014	Fijo discontinuo invierno	50,50%	300	8,25	7.119,09 €	Del 16/09 al 14/06
TRABAJADOR FD-2	OBTE	4109183	GRUPO 6	S	03/10/2005	Fijo discontinuo invierno	50,50%	300	17,21	7.119,09 €	Del 16/09 al 14/06
TRABAJADOR FD-3	OBTE	4115904	GRUPO 6-LIMP	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	68,07%	300	0,50	5.423,66 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-4	OBTE	4129444	GRUPO 6-LIMP	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	56,57%	300	0,50	2.611,39 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-5	OBTE	4131335	GRUPO 6-LIMP	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	31,22%	300	0,50	1.558,59 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-6	OBTE	4131339	GRUPO 6	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	25,35%	300	0,50	1.314,66 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-7	OBTE	4131350	GRUPO 6	S	09/06/2022	Fijo discontinuo verano	70,89%	300	0,52	3.032,87 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-8	OBTE	4128072	GRUPO 5-ACCESOS	S	20/06/2022	Fijo discontinuo verano	17,96%	300	0,49	1.203,54 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-9	OBTE	4131331	GRUPO 5	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	8,29%	300	0,50	476,45 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-10	OBTE	4131333	GRUPO 5	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	66,20%	300	0,50	3.374,67 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-11	OBTE	4131344	GRUPO 5	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	60,21%	300	0,50	2.787,11 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-12	OBTE	4131348	GRUPO 5	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	65,85%	300	0,50	3.534,74 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-13	OBTE	4131349	GRUPO 5-VIGILANTE	S	14/06/2021	Fijo discontinuo verano	44,13%	300	1,51	4.582,39 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-14	OBTE	4131341	GRUPO 4	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	82,75%	300	0,50	4.087,86 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-15	OBTE		GRUPO 4	S	04/07/2016	Fijo discontinuo verano	80,40%	300	6,45	4.366,78 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-16	OBTE	4131324	GRUPO 4	S	15/06/2022	Fijo discontinuo verano	80,75%	300	0,50	4.147,05 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-17	OBTE	4131351	GRUPO 4-SOC	S	14/06/2021	Fijo discontinuo verano	83,80%	300	1,51	4.510,06 €	Del 15/06 al 07/09
TRABAJADOR FD-18	OBTE	4132881	GRUPO 4	S	07/07/2022	Fijo discontinuo verano	86,74%	300	0,44	4.476,53 €	Del 15/06 al 07/09



En Pamplona, 9 diciembre 2022
(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)
FIRMADO:

[Firma manuscrita]
29.152.2835
Federación de servicios a la ciudadanía
Pamplona, 12 - 5ª planta - 31003 PAMPLONA
Tel: 948 152 2835 Fax: 948 204 817



Anexo IV.- MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. n° teléfono fax e-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en N.I.F. teléfono fax y enterado del Pliego Cláusulas Administrativas Generales, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas así como anexos que rigen en la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PORTERÍA, SOCORRISMO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y OTROS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE ARANZADI, acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución de este contrato de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación

1. OFERTA ECONÓMICA:

A) SERVICIO INSTALACIONES	EUROS
SERVICIO PORTERÍA	
SERVICIO LIMPIEZA	
SERVICIO MANTENIMIENTO	
Material inversiones a certificar	15.000,00 €
SERVICIO SOCORRISMO	
OTROS	
..... % Gastos Generales y Beneficio Industrial	

- **OFERTA ECONÓMICA:**

..... (consignar en número y en letra) –sin IVA–,

- Total, IVA incluido:
.....
.....



OTRAS NOTAS:

- 1.- No se admitirá ninguna oferta económica que supere el presupuesto de licitación
- 2.- Respecto de las cantidades económicas recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.
- 3.- Si la licitadora está exenta de IVA deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo

2. CRITERIOS SOCIALES:

Subcontratación (no se considerará válido la contratación laboral al servicio, solamente la subcontratación de servicios).

Trabajos a realizar	Nº personas	Nº jornadas	Porcentaje económico que supone sobre el total del contrato

3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL:

3.1. PRODUCTOS DE LIMPIEZA

(si posee alguna ecotiqueta oficial o se demuestre que cumple los mismos criterios)

Material	Fabricante	Modelo/tipo

Añadir:

- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

SI / NO

(táchese lo que no proceda)



(*) En caso afirmativo, justificantes de la capacidad técnica del sistema acreditado.

4. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

4.1. DISPONIBILIDAD DEL HORAS DE LIMPIEZA:

(Mínimo fijado: 5.120 horas en Aranzadi)

HORAS DE AUMENTO SOBRE EL MÍNIMO: Horas.

4.2. DISPONIBILIDAD DE PRESENCIA, EN HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO, DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO:

a) Verano (mínimo 10 horas de presencia)

MINUTOS DE INCREMENTO SOBRE EL MÍNIMO: Horas.

b) invierno (mínimo 8 horas de presencia)

MINUTOS DE INCREMENTO SOBRE EL MÍNIMO: Horas.

En Pamplona, a de de 20.....

(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



ANEXO V: MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR POR LA PERSONA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización ENCARGADA DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanía.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento la adjudicataria puede acceder a los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos
- Datos de características personales
- Datos de salud o minusvalías.

DERECHO DE INFORMACIÓN.

Corresponde al Ayuntamiento de Pamplona facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La entidad adjudicataria deberá ofrecer las garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que aseguren que el tratamiento de los datos de carácter personal del que es responsable el Ayuntamiento de Pamplona es conforme a los requisitos de la normativa de protección de datos y garantiza la protección de los derechos de las personas interesadas para lo que deberá implementar al menos las siguientes medidas de seguridad:

- ☐ Definir, y documentar, las funciones y obligaciones de las diferentes personas usuarias, o perfiles de usuarios, difundirlas entre el personal, así como las consecuencias de su incumplimiento.
- ☐ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ☐ Disponer de un procedimiento de notificación, registro y gestión de incidencias y violaciones de seguridad, conforme a lo previsto en el RGPD que recoja: tipo de incidencia/violación, momento de su detección, persona que la notifica, efectos y medidas correctoras. Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos de carácter personal llevada a cabo por la organización encargada de tratamiento será comunicada de inmediato al responsable del tratamiento.
- ☐ Disponer de un procedimiento para la gestión de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento como encargados de tratamiento.
- ☐ Establecer métodos de cifrado y pseudoanonimización en caso de que gestión de soportes fuera de los locales de la organización responsable o encargada de tratamiento.



- ☐ Incluir sistemas de auditoría y registro (logs de acceso) en las aplicaciones que tratan datos de categorías especiales.
- ☐ No debe utilizar herramientas que no ofrezcan garantías del cumplimiento de la normativa de protección de datos.
- ☐ Se prohíbe la instalación por la entidad encargada o por su personal (salvo petición expresa del Ayuntamiento de Pamplona) de cualquier software en los equipos informáticos del ésta, que puedan poner en riesgo la seguridad de la información, especialmente software para habilitar el acceso o gestión remota de los equipos desde fuera de la red de la entidad encargada; programas de compartición de ficheros como P2P o similares o software de servicios de almacenamiento y/o intercambio de ficheros como Dropbox, GoogleDrive, Wetransfer o similar
- ☐ No está permitido el uso de soportes externos para tratar información de la que sea responsable el Ayuntamiento de Pamplona. En el caso de que se autorice será necesario que la información se almacene cifrada.
- ☐ Se prohíbe la copia, distribución y/o extracción de cualquier información del Ayuntamiento por cualquier medio o soporte sin autorización.
- ☐ No está permitida la salida de información en formato papel de las instalaciones del Ayuntamiento de Pamplona.
- ☐ Las copias desechadas deberán destruirse en destructuras de papel.



ANEXO VI. INVENTARIO COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI

Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	REJILLAS Y DIFUSORES EDIFICIO GIMNASIOS	
Edificio Piscinas	Edificio	Edificio	REJILLAS Y DIFUSORES EDIFICIO PISCINAS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	Fan Coil RN/W200	RN/SAT W315 CAUDAL 523 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	Fan Coil RN/W200	RN/SAT W315 CAUDAL 561 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Distribuidor	Fan Coil RN/W315	RN/SAT W315 CAUDAL 3038 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	Fan Coil RN/W315	RN/SAT W250 CAUDAL 1104 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Distribuidor	Regulador de caudal constante RN 160	RN 160 Caudal 500 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Distribuidor	Unidad de ventilación insonorizada ECOAIR CMI- 17-M6	CMI-17-M6 MOTOR 0,1 CV
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	2 Lámparas PL-C 26W x24	Downlights PHILIPS FBH 170 2xPL- C26WICFSWH
Edificio Piscinas	Edificio	Edificio	2 Lámparas PL-C 26W x36	Downlights PHILIPS FBH 170 2xPL- C26WICFSWH
Edificio Piscinas	Edificio	Edificio	Luminaria estanca IP54 ODEL LUX OD-8770 2x36W x7	ODEL LUX OD-8770 2x36W
Zona Exterior	Exteriores	Terraza Exterior Bar	Luminaria estanca IP54 ODEL LUX OD-8770 2x36W x27	ODEL LUX OD-8770 2x36W
Zona Exterior	Exteriores	Escalera 1	Luminaria estanca IP54 ODEL LUX OD-8770 2x36W	ODEL LUX OD-8770 2x36W
Zona Exterior	Exteriores	Rampa	Luminaria estanca IP54 ODEL LUX OD-8770 2x36W x3	ODEL LUX OD-8770 2x36W
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	Escalera Piloto balizado DAISALUX SHERPA/A-RS x20	SHERPA/A-RS
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	Central Megafonía 2 Etapas PHILIPS 240W /	



			LBB2024/00	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x2	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Vestíbulo + Control Accesos	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x6	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Aseos	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Comedor	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x10	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Zona Preparación/Cocció n	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Almacén	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Aseos Hombres	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Aseos Mujeres	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	MARCA ARGUSA x5	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	CUADRO RECEPCIÓN VESTUARIOS Y GIMNASIOS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Comedor	PHILIPS LTC 0450/51 x2	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Cancela de Entrada	PHILIPS LTC 0500/50	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Vestíbulo + Control Accesos	PHILIPS LTC 0450/51	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Vestíbulo + Control Accesos	Detector volumétrico infrarrojos Swisstec	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Comedor	Detector volumétrico infrarrojos Swisstec	
Zona Exterior	Exteriores	Terraza Exterior Bar	PHILIPS LBC 3003/14 106/93 dB 4,5/9/18 W x5	LBC 3003/14
Edificio Gimnasio	Planta Semisótan o	Cancha Frontón	PHILIPS LBC 3003/14 106/93 dB 4,5/9/18 W - 1	LBC 3003/14
Edificio	Planta Baja	Aseos	GRIFERIA SANITARIOS AEOS	



Gimnasio				
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Aseos Hombres	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS HOMBRES	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Aseos Mujeres	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MUJERES	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Aseo minusválidos	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MINUSVALIDOS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Zona Preparación/Cocción	GRIFERIA ZONA PREPARACION COCCION	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Zona Lavado	GRIFERIA ZONA LAVADO	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	Climatizador VESTUARIOS TECNIVEL CHF-9-M	CHF-9-M
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	Climatizador GIMNASIOS-VESTIBULO TECNIVEL CHC-21-M	CHC-21-M
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	Climatizador COMEDOR TECNIVEL CHF-15-M	CHF-15-M
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	BOMBA CIRC.RECUPERADOR DE CALOR UTA VESTUARIOS	SP 30/8-B
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	VASO EXPANSIÓN UTA VESTUARIOS	5 AMR-E
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Fan Coil RN/W315 GIMNASIO 3	RN/SAT W315 CAUDAL 3228 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Fan Coil RN/W315 GIMNASIO 3	RN/SAT W315 CAUDAL 3228 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Fan Coil RN/W315 PASILLO TAQUILLAS	RN/SAT W315 CAUDAL 2240 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Fan Coil RN/W315 GIMNASIO 1-2	RN/SAT W315 CAUDAL 2836 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Regulador de caudal constante RN 315	RN 315 Caudal 2241 m3/h



Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Regulador de caudal constante RN 315	RN 315 Caudal 2836 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Regulador de caudal constante RN 315	RN 315 Caudal 4269 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuarios Árbitros	Regulador de caudal constante RN 200	RN 315 Caudal 736 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestibulo	Fan Coil RN/W315 ASEOS-VESTUARIOS - 1	RN/SAT W315 CAUDAL 1603 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestibulo	Fan Coil RN/W315 ASEOS-VESTUARIOS - 2	RN/SAT W315 CAUDAL 2344 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestibulo	Regulador de caudal constante RN 315 ASEOS	RN 315 Caudal 2405 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestibulo	Regulador de caudal constante RN 160 ASEOS	RN 315 Caudal 500 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestibulo	Regulador de caudal constante RN 500 VESTUARIOS	RN 315 Caudal 4269 m3/h
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x6	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestibulo	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x3	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x9	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x6	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31 x6	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario Equipo 1	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio	Planta	Vestuario Equipo 2	Altavoz regulable 6/3/15	LBC 3090/31



Gimnasio	Semisótano		W PHILIPS LBC 3090/31	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario General Mujeres	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario General Hombres	Altavoz regulable 6/3/15 W PHILIPS LBC 3090/31	LBC 3090/31
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galeria Taquillas	PHILIPS LTC 0450/51 x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	PHILIPS LTC 0450/51	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	PHILIPS LTC 0450/51	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	PHILIPS LTC 0450/51	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Contracancha Frontón	PHILIPS LTC 0450/51	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	Luminaria ZUTOBEL STAFF PANOS LF200 2 Lámparas TC-D 26W x6	PANOS LF2000 2x26W
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Local de Electricidad	CGBT CD ARANZADI MERLIN GERIN	ARMARIO G PRISMA 2.250x2.900x400 mm
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Local de Electricidad	BATERIA DE CONDENSADORES RECTIPHASE RECTIMAT 2	RECTIPHASE RECTIMAT 2
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CUADRO CONTROL CLIMATIZACIÓN EDIFICIO GIMNASIOS CONTROL HONEYWELL	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Maquinaria Ascensor + Vestíbulo Previo	CS ASCENSOR	COFRET GE
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	CS PABELLÓN Y PISTAS EXTERIORES	ARMARIO G PRISMA
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	CS FRONTÓN	ARMARIO G PRISMA



	o			
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	CS ESPECTÁCULOS FRONTON	ARMARIO G PRISMA
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	VASO EXPANSIÓN 140 CMF	140 CMF
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	BOMBA CIRCUITO COMEDOR	TOP-S30/10
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	BOMBA CIRCUITO VESTUARIOS-GIMNASIOS	TOP-S50/7
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	BOMBA CIRCUITO PRIMARIO ACS	TOP-S30/10
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CONTADOR CALOR CIRCUITO COMEDOR	KTZ 10/T10
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CONTADOR CALOR CIRCUITO VESTUARIOS GIMNASIOS	WPD 50
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	BOMBA WILO	IP-Z25 / 6
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CENTRALITA CONTADOR COMEDOR	SENSONIC
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CENTRALITA CONTADOR VESTUARIOS GIMNASIOS	SENSONIC
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	DEPÓSITO ACUMULADOR ACS LAPESA	GX1000RB-01 / PC
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	DEPÓSITO LLENADO	SERIE AGUA 300 L
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	BOMBA CIRCUITO LLENADO CALEFACCIÓN	COMPACT AM / 10
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	VÁLVULA V3V MEZCLA ACS	



Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	BOMBA RETORNO ACS	IP-Z25 / 2 DM
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	INTERCAMBIADOR DE CALOR SEDICAL	UFP-S4 / 18 LM
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CALDERA	PYRONOX
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	CIRCUITO, VALVULERIA Y ACCESORIOS (ELECTROVALVULA)	MVD 215/5
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	DETECTOR DE FUGAS VESTÍBULO CUADRO CLIMATIZACIÓN	CA-2
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuarios Árbitros	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO ARBITROS 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuarios Árbitros	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO ARBITROS 2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario General Hombres	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO GENERAL HOMBRES	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario General Mujeres	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO GENERAL MUJERES	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario Equipo 1	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO EQUIPO 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario Equipo 2	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO EQUIPO 2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Aseos Hombres	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO ASEOS HOMBRES	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Aseos Mujeres	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MUJERES	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Vestuario-aseo Minusválidos	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO-ASEO MINUSVALIDOS	
Edificio	Planta	Sala de Calderas	Recogida Purgas	



Gimnasio	Semisótano			
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE CERRAJERIA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE CRISTALERIA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE CARPINTERIA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE ELECTRICIDAD	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	EVENTO	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE FONTANERIA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE JARDINERIA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	LEGIONELLA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE LIMPIEZA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	MOBILIARIO	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE PINTURA	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	TRABAJOS DE TAPICERIA	
Zona Exterior	Exteriores	Gradas Pabellón	Gradas Pabellón	
Zona Exterior	Exteriores	Gradas Pabellón	CS CANASTAS BASKET	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	Canasta - 1 Zona Pádel	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	Canasta - 2 Zona Frontón	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	Pista Deportiva Pabellón	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	Porteria - 1 Zona Pádel	



Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	Porteria - 2 Zona Frontón	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pádel 1	PISTA PÁDEL BARBACOAS	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pádel 2	PISTA PÁDEL PABELLÓN+	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pádel 1	Focos x4	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pádel 2	Focos x4	
Zona Exterior	Exteriores	Zona Barbacoas	Asadores x12	
Zona Exterior	Exteriores	Zona Barbacoas	Parrillas x8	
Zona Exterior	Exteriores	Zona Barbacoas	Pala x1	
Zona Exterior	Exteriores	Zona Barbacoas	Mesas x16	
Zona Exterior	Exteriores	Zona Barbacoas	Grifo manguera x1	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pádel 1	Banco	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Centros de Transformación	ALUMBRADO EMERGENCIA PABELLÓN	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Porta mancuernas x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Pesas 2 kg x5	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Equipo música	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Equipo música	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Altavoz x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Esterillas x37	



	o			
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Silla plegable	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Steps x22	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Enganches colchoneta x8	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Carro altavoces x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Pesas 1 kg x32	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	Pesas 1,5 kg x28	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco hiperextensión SALTER M-417 x1	M-417
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco abdominales SALTER F-562 x1	F-562
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco dominadas y fondos asistidos SALTER M-488 x1	M-488
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Press banca F5525 x1	F5525
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco SALTER x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Multipower SALTER M-233 x1	M-233
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco gris x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Soporte discos y barras L-846 x1	L-846



Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Soporte barrasl-84l x1	L-84l
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Soporte mancuernasl-837 x2	L-837
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Prensa horizontal de pierna SALTER M-487 x1	M-487
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Flexión piernas tumbado SALTER M-427 x1	M-427
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Contractora de pectoral SALTER M-484 x1	M-484
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Remo sentado SALTER M-441 x1	M-441
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Polea alta SALTER M-491 x1	M-491
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Extensión pierna SALTER M-426 x1	M-426
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Prensa horizontal SALTER M-440 x1	M-440
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Espalderas x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Step x3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Esterillas x5	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Discos de peso libre20kg x8	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Discos de peso libre10kg x14	
Edificio	Planta	Gimnasio 3	Discos de peso libre5kg	



Gimnasio	Semisótano		x9	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Discos de peso libre 2,5kg x8	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Discos de peso libre 1,25kg x8	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 28kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 26kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 24kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 22kg x4	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 20kg x4	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 18kg x4	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 16kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 14kg x4	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 12kg x3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 10kg x3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 8kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 6kg x2	



	o			
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 4kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Mancuernas 3kg x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Pica verde x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Barra z x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Barra pequeña x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Barra grande x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Peso asistido x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Press banca inclinado x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Press banca fijo x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco abdominales x3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco lumbares x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Banco abdominales pies elevados x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Easy dorsal M88 x1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	Puente multiejercicios (cruce poleas) x1	



Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Esterillas x3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Regleta de 3, otra de 5 x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Enganches colchoneta x2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	AlfombrillaCinta de correr x4	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Bicicleta PRECOR x3	PRECOR
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Bicicleta SALTER M-854 x3	M-854
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Remo CONCEPT 2 x2	CONCEPT 2
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Bicicleta Spinning M-845 GIRO x2	M-845
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Stepper SALTER M-850 x2	M-850
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Bicicleta elíptica SALTER M-853 x1	M-853
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Bicicleta elíptica SALTER M-353 x1	M-353
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	Cinta de correr SALTER M-832 x3	M-832
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	BICI ESTÁTICA BH LK7200 x5	LK7200
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	BICI SPINNING BH x5	BH
Edificio	Planta	Gimnasio 2	CINTA DE CORRER SALTER	FAST80



Gimnasio	Semisótano		FAST 80 x2	
Zona Exterior	Exteriores	Gradas Pabellón	MARCADOR DEPORTIVO PABELLÓN	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Aseos Hombres	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS HOMBRES	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Aseos Mujeres	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MUJERES	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Duchas Individuales y Común 1	GRIFERIA SANITARIOS DUCHAS INDIVIDUALES Y COMUN 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuarios 1	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIOS 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuarios Equipos 1	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO EQUIPOS 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Aseos Masculinos	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MASCULINOS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Aseo minusválidos Masculino	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MINUSVALIDOS MASCULINO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Aseos Femeninos	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS FEMENINOS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Aseos minusválido Femenino	GRIFERIA SANITARIOS ASEOS MINUSVÁLIDO FEMENINO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuarios Equipos 2	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO EQUIPOS 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuarios 2	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIOS 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Duchas Individuales y Común 2	GRIFERIA SANITARIOS DUCHAS INDIVIDUALES Y COMUN 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuario Personal 1	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO PERSONAL 1	



Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuario Personal 2	GRIFERIA SANITARIOS VESTUARIO PERSONAL 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	QUEMADOR CALDERA 1	WG30N7I-A
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	QUEMADOR CALDERA 2	WG30N/1-C ZM-LN
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	CALDERA 1 FERROLI	PREXTHERM 300
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	CALDERA 2 FERROLI	PREXTHERM 300
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	CIRCUITO DE PRODUCCIÓN DE CALOR	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	DEPÓSITO EXPANSIÓN ACS	220 SMR
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	INTERCAMBIADOR DE CALOR ACS	UFP-54 / 18 MH
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA SECUNDARIO ACS	SAM 30/6 T
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA RETORNO ACS	SAM 30/6 T
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	DEPÓSITO ACUMULADOR ACS	XMF
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA PRIMARIO ACS	SM 65/6-B
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA CLIMATIZACIÓN PISCINAS	Redline HX
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA CLIMATIZACIÓN VESTUARIOS	SP 50/12-B
Edificio	Planta	Sala Calderas	BOMBA PISCINA GRANDE	AM 50/12-B



Piscinas	Semisótano			
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA PISCINA PEQUEÑA	MAGNA 1
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	BOMBA LLENADO PRIMARIO	CC 81 T
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	DEPÓSITO DE LLENADO	IND NUM 120904
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	CUADRO CONTROL CLIMATIZACIÓN EDIFICIO PISCINAS CONTROL HONEYWELL	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	DETECTOR DE FUGAS VESTÍBULO CUADRO CLIMATIZACIÓN	CA-2
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	VARIADOR DE FRECUENCIA 1 CLI	SED2-11/35B
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	VARIADOR DE FRECUENCIA 2 CLI	SED2-11/35B
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	CUADRO CONTROL VAR. FRECUENCIA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	ENFRIADORA	SFP 22-301/0300 DWC-V 300/1
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	Climatizador PISCINA TECNIVEL CHF-21-MDE	CHF-21-MDE
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	BOMBA CLIMATIZADORA PISCINA	TOP S40/10
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	DEPÓSITO EXPANSIÓN CLIMATIZADORA PISCINA	5 CMF
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	VASO COMPENSACIÓN 1 PISCINA CLIMATIZADA GRANDE	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	VASO COMPENSACIÓN 2 PISCINA CLIMATIZADA	



	o		GRANDE	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	VASO COMPENSACIÓN PISCINA CLIMATIZADA PEQUEÑA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA MOTOR PISCINA CLIMATIZADA GRANDE 1	NAC 616 010-0
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA MOTOR PISCINA CLIMATIZADA GRANDE 2	NAC 616 010-0
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	DEPÓSITO HIPOCLORITO 1000 L	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA DOSIFICADORA CLORO PISCINA GRANDE 1	POMPA VCO 1004 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA DOSIFICADORA CLORO PISCINA GRANDE 2	POMPA VCO 1004 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	DOSIFICADOR CLORO PISCINA CLIMATIZADA GRANDE	CONTROLLER 640 LPLP-001G-0000
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA DOSIFICADORA CLORO PISCINA GRANDE 1	POMPA VCO 1004 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA CIRCULACIÓN CLORO 1	TLCN 15-4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA CIRCULACIÓN CLORO 2	STAR-RS25/6
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	DEPÓSITO ACIDO SULFÚRICO 40%	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA DOSIFICACIÓN ÁCIDO PISCINA CLIMATIZADA 1	POMPA VCL 0706 FP 230VAC 'CODISNA'
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	LAVA OJOS SEGURIDAD	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA DOSIFICACIÓN ÁCIDO PISCINA CLIMATIZADA 2	POMPA VCO 1004 FP 230VAC



Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	BOMBA MOTOR PISCINA CLIMATIZADA PEQUEÑA	3GAA112001-ESB
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración de Aguas	CUADRO CONTROL PISCINA CLIMATIZADAS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	DEPÓSITO HIPOCLORITO 1000 L	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA DOSIFICADORA CLORO PISCINA EXTERIOR	POMPA TCL 0420 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA DOSIFICACIÓN ÁCIDO PISCINA EXTERIOR 1	beta/4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA DOSIFICACIÓN ÁCIDO PISCINA EXTERIOR 1	beta/4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	CS BOMBAS/ALUMBRADO PISCINAS EXTERIORES	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	VASO COMPENSACIÓN 1 PISCINA MEDIANA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	VASO COMPENSACIÓN 2 PISCINA MEDIANA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	VASO COMPENSACIÓN 3 PISCINA MEDIANA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	VASO COMPENSACIÓN 4 PISCINA MEDIANA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	VASO COMPENSACIÓN 5 PISCINA MEDIANA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN 1	B 125/200 4/4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN 2	B 125/200 4/4
Edificio	Planta	Sala Depuración	BOMBA PISCINA VASO	B 125/200 4/4



Piscinas	Semisótano	Agua Piscina Exterior 1	COMPENSACIÓN 3	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN 4	B 125/200 4/4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN 5	B 125/200 4/4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	LAVA OJOS SEGURIDAD 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA DOSIFICADORA CLORO 1 PISCINA MEDIANA	POMPA TCL 0420 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	BOMBA DOSIFICADORA CLORO 2 PISCINA MEDIANA	POMPA TCL 0420 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 1	LAVA OJOS SEGURIDAD 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	DOSIFICADOR CLORO PISCINA EXTERIOR MEDIANA	CONTROLLER 530 00LP-01G-0000
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA DOSIFICADORA CLORO 1 PISCINA GRANDE	POMPA GCL 0420 FP 230
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA DOSIFICADORA CLORO 2 PISCINA GRANDE	POMPA GCL 0420 FP 230
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA DOSIFICADORA CLORO 2 PISCINA CHAPOTEO	POMPA FCL 050 FP 230VAC
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	VASO COMPENSACIÓN PISCINA CHAPOTEO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	VASO COMPENSACIÓN 1 PISCINA GRANDE	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	VASO COMPENSACIÓN 2 PISCINA GRANDE	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior	VASO COMPENSACIÓN 3 PISCINA GRANDE	



	o	2		
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA MOTOR PISCINA EXTERIOR CHAPOTEO	HCP36303E
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	DOSIFICADOR CLORO PISCINA EXTERIOR GRANDE	CONTROLLER 530 OTLP-01G-0000
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	LAVA OJOS SEGURIDAD	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA ACHIQUE	BN 1601-4
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN PISCINA GRANDE 1	N4-80/250B/ 7,5
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN PISCINA GRANDE 2	N4-80/250B/ 7,5
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN PISCINA GRANDE 3	N4-80/250B/ 7,5
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA PISCINA VASO COMPENSACIÓN PISCINA GRANDE 4	N4-80/250B/ 7,5
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	CUADRO CONTROL BOMBAS PISCINA GRANDE	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	CUADRO CONTROL BOMBAS PISCINA CHAPOTEO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	CONTADOR AGUA 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	CONTADOR AGUA 2	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	PISCINA CLIMATIZADA GRANDE	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	PISCINA CLIMATIZADA PEQUEÑA	
Edificio	Planta Baja	Sauna	SAUNA	



Piscinas				
Edificio Piscinas	Planta Baja	Sauna	GRIFERIA SAUNA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Vestuario Minusválidos Masculino	GRIFERIA SANITARIOS ASEO MINUSVÁLIDOS MASCULINO	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Vestuario Minusválidos Femenino	GRIFERIA SANITARIOS ASEO MINUSVÁLIDOS FEMENINO	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	GRIFERIA PISCINA CUBIERTA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	CS PB PISCINA CUBIERTA	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	PISCINA GRANDE	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	PISCINA MEDIANA	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	PISCINA CHAPOTEO	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	DUCHAS PISCINAS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	CAMILLA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	CAMILLA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	MESA COLEGIO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	JABONERAS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	ARMARIO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	DISPENSOR DE PAPEL	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	BIOMBO	



Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Botiquín	CAMILLA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	CORCHERAS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	BANCOS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	ESCALERA PISCINA INOXIDABLE	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	SILLA DE MINUSVÁLIDOS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	PORTERÍAS WATERPOLO	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	SOPORTES SALVAVIDAS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	ROBOT LIMPIAFONDOS FANOR	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	AROS SALVAVIDAS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	TABLERO ESPINAL	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	REDES DE FONDO	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	COLGADORES	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	RELOJ CRONÓMETRO	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Piscina Cubierta	RELOJ + TERMÓMETRO	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	CAJONERA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	SILLA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	CAMILLA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	ESTANTE	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	MESA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	DISPENSADOR DE PAPEL	
Edificio	Planta Baja	Botiquín	VENTILADOR	



Piscinas				
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	ARCHIVADOR METAL	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	CAJONERA LLAVES	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	ESTANTERÍA METÁLICA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	REGLETA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	ORDENADOR + TORRE	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	SILLA OFICINA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	MESA OFICINA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	PIZARRA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Oficina Mantenimiento	ARCHIVADOR MADERA PEQUEÑO	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	SOPORTE PARA RANA x2	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	MOTOCARRO x1	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	CLOTERA x1	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	MESAS MERENDEROS x15	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	SILLAS MERENDEROS x52	



Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	MESAS DE TRABAJO x2	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	SOMBRILLAS BREZO x2	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	BANCO x1	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	PIES DE SOMBRILLAS x14	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	SILLA x1	
Zona Exterior	Exteriores	Cuarto Mantenimiento Pabellón	ROBOT LIMPIAFONDO x1	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	ESCALERA PISCINA INOXIDABLE x12	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	RELOJ x1	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	SILLA x2	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	TORRE MADERA SOCORRISTA x2	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	BANCO x1	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	GRIFO x1	
Zona Exterior	Exteriores	Playas Piscinas	ESTANTE x1	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	REDES DE FONDO x2	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	PORTERÍAS BALONMANO x2	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	PORTERÍAS HOCKEY x4	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	MATERIAL SOKATIRA x?	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	PAPELERAS VERDES x3	



Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	ASIENTOS x114	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	MARCADOR ELECTRÓNICO x1	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	CANASTA x2	
Zona Exterior	Exteriores	Pista Pabellón	MESA ORDENADORx1	
Zona Exterior	Exteriores	Solarium Norte	FUENTES x3	
Zona Exterior	Exteriores	Solarium Norte	SOMBRILLA BREZO x5	
Zona Exterior	Exteriores	Solarium Sur	FUENTES x3	
Zona Exterior	Exteriores	Solarium Sur	SOMBRILLA BREZO x6	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	MOSTRADOR RECEPCIÓN	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	SILLAS OFICINA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	TELEVISOR CÁMARAS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	VENTILADOR	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	ESTANTE TELEVISOR	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	BANCADAS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	PARAGÜERO	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	PANELES INFORMATIVOS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	PLANTA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	CAJONERA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	CAJONERA METÁLICA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	DESFIBRILADOR IDM	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	IMPRESORA CARNETS QUALICA RD	



Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	CAJA CAUDALES POSIFLEX	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	IMPRESORA DE TIQUETS POSIFLEX	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	MICROFONO MEGAFONIA PLENA BOSCH	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	TECLADO ALARMA RISCO	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	CASILLEROS LLAVES PADEL	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	SERVIDOR HP PROLIANT ML310E GEN8	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	ORDENADORES	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	RELOJ	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	BOTIQUIN MUTUA NAVARRA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	ARCHIVADOR PARED	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	ESTANTERÍA METÁLICA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	MUEBLE ARCHIVADOR	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	MESA CIRCULAR	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	SILLAS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	FRIGORÍFICO	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	ESTORE	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	CUADROS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Sala de reuniones	COLGADOR	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	COLGADOR LLAVES x1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	ARMARIOS DE LLAVESx2	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	CAJA FUERTEX10	



Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	MESAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	MESAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	MUEBLE OFICINA CON PUERTASx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	ESTANTERÍASx3	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	MESAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	CAJONERAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	PEPELERAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	SILLAS OFICINAx2	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	SILLAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	PLANTAx1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	CUADROSx2	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Oficina	ESTORx1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Vestuario Personal 1	CLIMATIZADORA VESTUARIOS PISCINA CLIMATIZADA	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería a Piscinas	RADIADORES PASILLO x4	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Cabina	CS PLANTA SEMISÓTANO VESTUARIOS PISCINA CLIMATIZADA	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	CIRCUITO AGUA CLIMATIZACION CLI EDIFICIO GIMNASIOS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	CIRCUITO AGUA CLIMATIZACION CLI EDIFICIO PISCINAS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Vestíbulo + Control Accesos	BIE VESTIBULO	
Edificio	Planta	Galería Taquillas	BIE TAQUILLAS ENTRADA A	



Gimnasio	Semisótano		VESTUARIOS / ASEOS	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	BIE GIMNASIO 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería Taquillas	BIE TAQUILLAS 2 JUNTO A ENTRADA GIMNASIO 3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería a Piscinas	BIE GALERIA A PISCINAS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Pasillos Acceso a Piscina Cubierta	BIE PASILLO ACCESO PISCINA CUBIERTA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Pasillo Acceso a Vestuarios	BIE PASILLO ACCESO VESTUARIOS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Guardarropa Verano	BIE HALL PLANTA VESTUARIOS PISCINA	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Vestíbulo + Control Accesos	EXTINTOR ABC POLVO VESTIBULO 1	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Vestíbulo + Control Accesos	EXTINTOR ABC POLVO VESTIBULO 2	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	EXTINTOR CO2 RECEPCION	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Distribuidor	EXTINTOR ABC POLVO DISTRIBUIDOR	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	EXTINTOR CO2 SALA CALDERA	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	EXTINTOR ABC POLVO SALA CUADRO CLIMATIZACION	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Calderas	EXTINTOR ABC POLVO SALA CALDERA	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Local de Electricidad	EXTINTOR CO2 LOCAL CGBT	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala Climatizadores	EXTINTOR CO2 SALA CLIMATIZADORES	



	o			
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Almacén Material Deportivo	EXTINTOR ABC POLVO CUARTO LIMPIEZA	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Acumuladores	EXTINTOR ABC POLVO CUARTO ALMACÉN 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Sala de Acumuladores	EXTINTOR CO2 CUARTO ALMACÉN 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	EXTINTOR ABC POLVO GIMNASIO 1 - 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 1	EXTINTOR ABC POLVO GIMNASIO 1 - 2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 2	EXTINTOR ABC POLVO GIMNASIO 2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gimnasio 3	EXTINTOR ABC POLVO GIMNASIO 3	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería Taquillas	EXTINTOR ABC POLVO ENTRADA VESTUARIOS 1	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería Taquillas	EXTINTOR ABC POLVO ENTRADA VESTUARIOS 2	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería Taquillas	EXTINTOR ABC POLVO JUNTO A BIE	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Galería Taquillas	EXTINTOR ABC POLVO ENTRE LOCAL TECNICO / CLIMATIZADORES	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Rocódromo	EXTINTOR ABC POLVO ROCODROMO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	EXTINTOR ABC POLVO CALDERAS - 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	EXTINTOR ABC POLVO CALDERAS - 2	



Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Calderas	EXTINTOR ABC POLVO CALDERAS - 3	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Cabina	EXTINTOR ABC POLVO PECERA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Cabina	EXTINTOR CO2 PECERA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	EXTINTOR CO2 BOTIQUIN SOS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Pasillo Vestuarios Minusválidos	EXTINTOR ABC POLVO PASILLO ACCESO VEST MINUSVALIDOS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	EXTINTOR ABC POLVO SALA CLIMATIZADORA - 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	EXTINTOR ABC POLVO SALA CLIMATIZADORA - 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Máquinas	EXTINTOR CO2 SALA CLIMATIZADORA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Almacén 4	EXTINTOR ABC POLVO TALLER MANTENIMIENTO	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Almacén 3	EXTINTOR ABC POLVO ACCESO A DEPURACIÓN PISCINA EXTERIOR - 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Almacén 3	EXTINTOR ABC POLVO ACCESO A DEPURACIÓN PISCINA EXTERIOR - 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Almacén 3	EXTINTOR CO2 ACCESO A DEPURACIÓN PISCINA EXTERIOR - 1	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Almacén 3	EXTINTOR CO2 ACCESO A DEPURACIÓN PISCINA EXTERIOR - 2	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Pasillos Acceso a Piscina Cubierta	EXTINTOR ABC POLVO ENTRE OF. MANT Y VEST. MASC	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Pasillo Acceso a Vestuarios	EXTINTOR ABC POLVO ENTRE VEST.MASC Y VEST.	



	o		USUARIAS	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Pasillo Acceso a Vestuarios	EXTINTOR ABC POLVO ACCESO VEST MASC	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Guardarropa Verano	EXTINTOR ABC POLVO HALL ESQUINA IZDA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Pasillos Acceso a Piscina Cubierta	EXTINTOR ABC POLVO RAMPA ACCESO VEST FEM	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	CENTRAL ALARMA INCENDIOS	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Botiquín	FANCOIL BOTIQUIN	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Escaleras Acceso Cubierta	FANCOIL ACCESO ESCALERA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Guardarropa Verano	FANCOIL HALL 1 ACCESO DESDE PISCINA	
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Guardarropa Verano	FANCOIL HALL 2 ACCESO DESDE PISCINA	
Edificio Piscinas	Planta Baja	Almacén Mantenimiento	LIMPIAFONDOS	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	BOMBA AGUA PLUVIALES	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	BOMBA POZO AGUA FECALES	GQVM - 50/13
Edificio Piscinas	Planta Semisótano	Sala Depuración Agua Piscina Exterior 2	BOMBA ACHIQUE SALA DEPURACIÓN AGUAS	
Edificio Gimnasio	Edificio	Edificio	CUBIERTA EDIFICIO GIMNASIO	
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	BOMBA AGUA PLUVIALES	GQVM - 50/13
Edificio Gimnasio	Planta Semisótano	Gradas Frontón	CUADRO CONTROL BOMBAS POZO FECALES	
Zona	Exteriores	Solarium Norte	BOMBA ACHIQUE TUNEL 1	BEST



Exterior				
Zona Exterior	Exteriores	Solarium Norte	BOMBA ACHIQUE TUNEL 2	OPTIMA/BEST-RIGHT-DW
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	TORNO 1 - MINUSVÁLIDOS	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	TORNO 2	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	TORNO 3	
Edificio Gimnasio	Planta Baja	Recepción	TORNO 4	
Zona Exterior	Exteriores	Solarium Norte	TORNO SAN PEDRO	



Anexo VII.- Modelo de declaración responsable de adscripción de medios personales y material mínimos

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono faxe-mailpor sí o en representación de (según proceda) con domicilio enN.I.F. teléfonofax

EXPONE:

Enterada del Pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir la contratación de las labores de portería, socorrismo, mantenimiento y limpieza en el Complejo Deportivo Aranzadi.

DECLARA:

Que la entidad por mí representada se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su memoria:

Medios personales mínimos exigidos:

- Una persona, adscrita al Complejo Deportivo Aranzadi), con experiencia profesional acreditada de al menos dos años en mantenimiento de piscinas climatizadas de uso colectivo.

Medios materiales mínimos exigidos:

- Los necesarios para la correcta ejecución del contrato.

En Pamplona a _____ de _____de_____.

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE**
Deporte

**GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA**
Kirola

ANEXO VIII – REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

REGLAMENTO DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

TÍTULO PRELIMINAR.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO II. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE USO REGLADO.

CAPÍTULO I. Régimen general.

CAPÍTULO II. Normas de funcionamiento específicas.

SECCIÓN PRIMERA. Pabellones polideportivos, salas de usos múltiples. Salas de musculación.

SECCIÓN SEGUNDA. Piscinas.

SECCIÓN TERCERA. Solariums

TÍTULO III. INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES

TÍTULO IV. COMPLEJOS DEPORTIVOS

TÍTULO V. ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS CON PÚBLICO

TÍTULO VI. DE LA PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Capítulo I. Normas generales.

Capítulo II. Explotación de consumibles.

TÍTULO VII. DERECHOS. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS

CAPÍTULO I. Derechos.

CAPÍTULO II. Obligaciones.

CAPÍTULO III. Responsabilidades de las personas usuarias

CAPÍTULO IV. Régimen sancionador.

DISPOSICIONES FINALES.



TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente reglamento la regulación del uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas de titularidad del Ayuntamiento de Pamplona, así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias de las mismas.

El presente reglamento será de aplicación a la totalidad de las instalaciones deportivas municipales en los términos establecidos en el mismo.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Concepto

1. Se consideran instalaciones deportivas municipales todos los edificios, pabellones, dependencias, recintos, campos, pistas y dotaciones cuya titularidad sea del Ayuntamiento de Pamplona, destinados específicamente a la práctica deportiva y a la cultura física o al ocio deportivo, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva.

2. Serán equiparables, a efectos de aplicación del presente reglamento, los espacios que, careciendo del carácter propio de instalaciones deportivas, circunstancialmente se habiliten como escenario de actividades deportivas, así como las instalaciones deportivas que sin ser de titularidad municipal, hayan sido cedidas, por cualquier título jurídico, al Ayuntamiento de Pamplona para su gestión. En este supuesto, las citadas instalaciones se regirán por lo establecido en el presente reglamento salvo que el instrumento de cesión estableciera un régimen propio de gestión.

Artículo 3. Calificación jurídica de los bienes y acceso a las instalaciones deportivas.

1. De conformidad con lo establecido en la normativa foral sobre bienes de las entidades locales, las instalaciones deportivas municipales tendrán la calificación de bienes de dominio público, afectos al uso público o a la prestación del servicio público del deporte.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

2. Las instalaciones deportivas, independientemente de la forma de gestión, son de acceso libre para toda la ciudadanía, de forma individual o colectiva, sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes o en este reglamento. En consecuencia, pueden ser utilizadas tanto por las personas físicas como las personas jurídicas.

3. No obstante, el acceso a las instalaciones deportivas estará condicionado por el aforo de cada instalación, las limitaciones de capacidad que coyunturalmente se establezcan, y al pago de los precios públicos vigentes establecidos para la actividad o instalación deportiva de que se trate, cuando proceda.

Asimismo, estará condicionado por la normativa específica aplicable en caso de actividades y espectáculos con asistencia de público y de acuerdo con el orden de preferencia previsto por este reglamento.

Artículo 4. Clasificación de las instalaciones.

1. En atención a sus características y condiciones de utilización, las instalaciones deportivas municipales se clasifican en instalaciones deportivas públicas de uso reglado y de uso abierto. El órgano municipal competente, será el encargado de clasificar las instalaciones en uno u otro uso.

2. Son instalaciones deportivas de uso reglado las sometidas a un régimen específico de utilización, conforme a criterios de prelación y, según los casos, con la obligatoriedad de satisfacer los precios establecidos por el uso de las mismas.

3. Son de uso abierto las que se usan sin ningún condicionante. Estas instalaciones quedan excluidas del presente reglamento, no obstante, el Órgano Municipal Competente puede marcar reservas de uso, por necesidades propias específicas o por reservas solicitadas por diversas entidades o personas.

4. Las instalaciones deportivas escolares tendrán la consideración de instalaciones de uso reglado según la clase de instalación y la programación municipal de usos para dichas instalaciones deportivas, conforme a lo prescrito en el Título III: "Instalaciones deportivas escolares" del presente reglamento, o de uso abierto.

Artículo 5. Uso.

1. Las instalaciones deportivas municipales estarán dedicadas a la práctica de la actividad físico-deportiva escolar, al deporte de esparcimiento o de ocio y tiempo libre de la ciudadanía en general, así como al deporte de exhibición, competición y alto rendimiento, incluso de carácter profesional.

2. En cada instalación, como norma general, sólo podrán practicarse los deportes a que específicamente esté destinada la misma y previa autorización municipal, aquellos otros cuyo ejercicio resulte técnicamente posible.

3. Con independencia de los usos deportivos pertinentes, también podrán autorizarse en las instalaciones deportivas municipales, otras actividades no deportivas que resulten compatibles con las infraestructuras existentes y en las condiciones particulares que se determinen, procurando que no interfieran en el



funcionamiento normal de las mismas.

TÍTULO II

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE USO REGLADO

CAPÍTULO I Régimen General

Artículo 6. Calendario.

La apertura y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de uso reglado se guiarán por el calendario, horarios y usos que se establezcan anualmente.

Artículo 7. Forma de uso.

1. El uso de las instalaciones deportivas municipales de uso reglado conlleva el pago del precio público establecido en la correspondiente norma reguladora.
2. Las instalaciones, conforme a las normas recogidas en este reglamento, las podrán usar las personas físicas o jurídicas.
3. En cualquier caso, está prohibido la exhibición o uso en las instalaciones deportivas municipales de los siguientes objetos:
 - a. Pancartas, símbolos, emblemas o leyendas, que por su contenido o significado puedan incitar a la violencia.
 - b. Armas o objetos utilizables como armas.
 - c. Bengalas o fuegos de artificio.
 - d. Aquellos objetos o instrumentos que se establezcan reglamentariamente.

Artículo 8. Solicitudes y autorizaciones

1. Toda utilización de las instalaciones deportivas municipales de uso reglado contará, preceptivamente, con la debida autorización.
2. Para usos deportivos de un solo día, las personas interesadas solicitarán directamente en cada instalación la utilización de la misma en los horarios disponibles, sin otro requisito que el de ponerse en contacto con la instalación a solicitar y abonar por adelantado, el importe del precio fijado. Los plazos y condiciones los marcarán las normas anuales de utilización y calendario de las mismas.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

3. Para usos no continuos, entendiéndose por tal aquél cuya petición de uso lo sea por una duración inferior al mes, la solicitud de utilización deberá realizarse por escrito, con una antelación mínima de quince días a las fechas previstas para el uso de la instalación de que se trate. El abono del precio se efectuará una vez autorizado el uso y con carácter previo a éste.

4. En el caso de usos continuos o de temporada, y con antelación al inicio de la temporada deportiva, el Ayuntamiento de Pamplona anunciará convocatoria pública por la que se regulará la adjudicación de las instalaciones deportivas de uso reglado. Una vez aprobada la adjudicación, por el órgano municipal competente, quien lo desee podrá darse de baja, en la fecha que consideren oportuno, comunicándolo por escrito al Ayuntamiento.

5. En el caso de que en una instalación concurren simultáneamente dos o más solicitudes de uso incompatibles entre sí, se atenderá, para resolver sobre la prioridad, lo establecido en el artículo 12 y, en el caso de igualdad, la repercusión social de la actividad que se vaya a desarrollar.

6. La autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales constituye un derecho intransferible, por lo que sus titulares no podrán ceder ni intercambiar los usos concedidos, salvo conformidad municipal.

7. Cuando se encontrase en mal estado la instalación o el material a utilizar, de tal forma que hiciese impracticable o peligrosa la práctica de cualquier actividad deportiva, se podrá solicitar la devolución del importe o un nuevo uso, sin cargo alguno, dentro de los ocho días siguientes a la fecha prevista y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, la persona usuaria decaerá en su derecho.

Asimismo, en el supuesto de reparaciones imprevistas en las instalaciones deportivas, se intentará, en la medida de lo posible, ofrecer un nuevo espacio deportivo de características similares. Si ello no fuera posible, la persona usuaria tendrá derecho a solicitar la devolución del precio público correspondiente.

En todo caso, la no utilización de la instalación reservada por causa imputable a la persona interesada no exime del pago del precio establecido y tampoco dará lugar a la devolución total o parcial del importe satisfecho.

8. La autorización de uso de las instalaciones deportivas municipales estará supeditada, en todo caso, a las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona.

9. El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de modificar o anular los usos ya concedidos y la de suspender temporalmente el servicio por razones de interés municipal, sin que por ello quepa responder de posibles perjuicios ante las personas interesadas, excepto la devolución proporcional de los precios satisfechos.

Artículo 9. Otros usos.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

1. Excepcionalmente, podrá autorizarse la utilización de las instalaciones deportivas municipales fuera del horario o calendario de apertura establecidos con carácter ordinario.
2. La celebración de actividades deportivas en horario o calendario extraordinarios, por iniciativa ajena al Ayuntamiento de Pamplona, acarreará un incremento sobre el precio fijado para el mismo uso, en el que se computarán todas las horas, tanto las de preparación como las precisas para el desarrollo del evento o espectáculo.
3. En los casos en que las actividades a celebrar en una instalación deportiva municipal -sean o no deportivas- requieran montaje y desmontaje de equipamientos, se computará el tiempo destinado a dichas operaciones, lo que acarreará un incremento sobre el precio fijado. Incremento que tendrá lugar asimismo cuando la cesión de las instalaciones requiera de la aportación adicional de personal que esté a cargo de la instalación.

Las labores de montaje y desmontaje se llevarán a cabo por cuenta e iniciativa de quien utilice la instalación deportiva, y bajo supervisión del personal responsable de la misma. También, serán de su cuenta los gastos de vigilancia, limpieza, enganches, consumos de energía eléctrica y demás servicios ocasionados por el montaje y desmontaje de equipamientos así como para el desarrollo de la actividad.

Artículo 10. De la custodia de objetos y equipajes.

1. El Ayuntamiento de Pamplona no responderá de los objetos personales que se extravíen o deterioren en el recinto de las instalaciones deportivas municipales y aconseja acudir a las instalaciones deportivas municipales sin objetos de valor.
2. En las instalaciones que se cuente con taquillas automáticas, será responsabilidad de quien usa la misma, que ha de custodiar la llave, al igual que será su responsabilidad la custodia de la identificación de guardarropía, no siendo responsabilidad del Ayuntamiento las consecuencias derivadas de la pérdida de la identificación de guardarropía o de la llave de taquilla.
3. En caso de la pérdida de la llave de la taquilla o del objeto identificador de la guardarropía, se esperará al final del día, para proceder a abrir la taquilla y devolver el contenido, salvo que exista certeza de que la persona que reclama es la auténtica dueña de las pertenencias.
4. Queda prohibida la ocupación de las taquillas de un día para otro, en tal caso al cierre de la instalación el personal procederá a la retirada de los objetos que en ella se encuentren tratándolos como objetos perdidos.
5. Los objetos recogidos en las instalaciones deportivas municipales estarán depositados en las oficinas de la instalación respectiva durante un período de quince días, transcurrido el cual, pasarán a la oficina municipal de objetos perdidos._



Artículo 11. Restricciones de uso y prohibiciones.

1. El único lugar donde está permitido el cambio de ropa es en el vestuario, que le será designado a cada persona o grupo por el personal de la instalación.
2. A las instalaciones cubiertas con suelo de parqué o materiales sintéticos solo se accederá con vestuario y calzado deportivo, nunca con el de calle. Sólo se podrá permanecer con ropa y calzado de calle en las zonas de paso y en las reservadas al público.
3. Se prohíbe el acceso al interior de las instalaciones deportivas de bicicletas, ciclomotores, patines, monopatines, etc., excepto en caso de instalaciones específicas o autorización expresa por actividad programada.
4. Se prohíbe el consumo de tabaco, de bebidas alcohólicas y alimentos o realizar cualquier acto que produzca desperdicios, excepto en las zonas habilitadas al efecto.
5. Fuera de las canchas de pabellones polideportivos, frontones e instalaciones homólogas no se podrá realizar actividad deportiva o juego alguno, por tratarse de zonas destinadas al tránsito y estancia de personas usuarias y público.
6. No está permitida la entrada de animales a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 12. Prioridades de uso.

1. La utilización de las instalaciones deportivas obedecerá a criterios de uso preferente de conformidad al orden de prelación determinado a continuación, en función del objeto de las solicitudes que se presenten y de las propias necesidades municipales.
2. Dentro del horario lectivo escolar, tendrá uso preferente de las instalaciones deportivas municipales el alumnado de los respectivos centros públicos de educación primaria, para el desarrollo de programas de educación física recogidos en su currículo.
3. En el supuesto de que las solicitudes de utilización simultánea de las instalaciones superen la capacidad de éstas, tendrán prioridad los colegios públicos de educación primaria cuya ubicación esté más próxima a dichas instalaciones.
4. El uso de las instalaciones deportivas municipales en horario lectivo por parte del alumnado perteneciente a centros escolares privados de educación primaria, o a centros docentes -públicos o privados- de educación secundaria, quedará supeditado al uso de los alumnos/as de los centros públicos de educación primaria.
5. En horario no lectivo, las instalaciones deportivas municipales se utilizarán, por el siguiente orden, para el desarrollo de programas municipales de iniciación y promoción deportiva (a las que tendrá acceso toda la ciudadanía que lo desee sin otra limitación que las propias de la instalación o las disponibilidades del programa);



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

para necesidades de clubes y sociedades deportivas de la ciudad y para el deporte de esparcimiento de los ciudadanos y ciudadanas.

6. La prioridad de uso entre los clubes y sociedades deportivas de la ciudad se discernirá en atención a los siguientes criterios:

- a) la adecuación del espacio a su deporte.
- b) la categoría en que milite el equipo de más alto nivel del club o sociedad solicitante siempre y cuando desee hacer uso de la instalación.
- c) por el número de equipos participantes en otras categorías.

CAPÍTULO III Normas de funcionamiento específicas

Como norma general el Ayuntamiento podrá regular el funcionamiento de todas aquellas dotaciones deportivas que requieran normas específicas de funcionamiento.

SECCIÓN PRIMERA.

Pabellones polideportivos, Salas de usos múltiples.

Artículo 13. Polideportivos y salas polivalentes.

Las salas polivalentes, gimnasios y polideportivos, se rigen por los principios generales como instalaciones deportivas básicas.

Artículo 14. Salas de musculación.

En el uso de las salas municipales de musculación se establecen las siguientes limitaciones, prohibiciones y recomendaciones específicas:

- a) Queda prohibida la entrada y utilización de los aparatos a menores de 16 años que no vayan acompañados de un profesor o profesora de educación física.
- b) A las salas de musculación sólo podrán acceder las personas que vayan a realizar la actividad.
- c) No se podrán introducir en las salas de musculación bolsas, mochilas o cualquier otro elemento innecesario para el desarrollo de la actividad o que puedan constituir molestia para los demás usuarios o inconveniente para el régimen de funcionamiento de la instalación.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

- d) Por razones de seguridad e higiene, se recomienda la utilización de guantes y es obligatorio el uso de toallas o elementos sustitutivos.
- e) Después del uso de los materiales se dejarán en su lugar designado.
- f) Se respetará el lugar marcado como zona de pesos libres.

SECCIÓN SEGUNDA.

Piscinas.

Artículo 15. Piscinas.

1. Existen dos tipos de piscinas, cubiertas y al aire libre.
2. Las piscinas cubiertas están destinadas a la actividad física, al aprendizaje y perfeccionamiento de la natación, y al esparcimiento de la ciudadanía en general.

Más específicamente, estas instalaciones podrán también utilizarse por los centros escolares dentro de los programas diseñados a tal fin y por los clubes, asociaciones o federaciones para entrenamiento deportivo y para las competiciones que expresamente se autoricen.

3. La utilización de las piscinas al aire libre estará dedicada preferentemente al ocio y recreación de las personas usuarias.

Artículo 16. Obligaciones, restricciones de uso y prohibiciones específicas.

1. Se considera imprescindible la utilización de bañador en la zona de baño y obligatorio el uso de la ducha antes de acceder a la misma. No está autorizado el acceso a la zona de baño con vestido y calzado de calle. A estos efectos se entiende por "zona de baño" la constituida por los vasos y los andenes o paseos anejos a los mismos
2. En la zona de baño no se permitirá el uso de cualquier elemento, que pueda suponer un peligro para el resto de personas, a juicio del personal de control y vigilancia, ni la colocación de hamacas ni otros útiles que molesten en las zonas de tránsito.
3. Como medida de salud e higiénica no se permite el acceso al recinto de la piscina a personas con enfermedades infecto-contagiosas, salvo informe médico en sentido contrario.
3. En el caso de la piscina cubierta será obligatorio, además del bañador, el gorro de baño, y será recomendable el uso de chancletas.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

4. No está permitido correr para tirarse al agua, ni empujar, así como tampoco, ninguna otra actividad antihigiénica o que pueda molestar el baño normal de las demás personas.
 5. En el agua, no está permitido introducir balones, colchonetas, aletas, gafas de buceo u otros objetos que puedan incomodar al resto de bañista, salvo situaciones especiales en que la utilización de dichos elementos venga exigida por alguna actividad programada o resulte procedente a juicio del personal responsable de las instalaciones.
 6. Sin embargo, estarán permitidas gafas de natación y en la piscina de chapoteo flotadores, burbujas o manguitos. Asimismo, en los cursillos se permitirá el uso de flotadores, tablas de natación y otros útiles dedicados al aprendizaje de la natación.
 7. No se permitirá el acceso a las piscinas de un número de bañistas superior al determinado como límite por la normativa vigente, pudiendo establecerse turnos de utilización, si fuese necesario, para dar cabida a todas las personas que demanden el servicio.
 8. No se permitirá el baño en la piscina de menores de 6 años, excepto que acudan acompañados de sus padres, madres, tutores o responsables, o por razón de asistencia a cursillos o formando parte de grupos organizados de escolares o clubes y asociaciones siempre que acudan con la persona responsable de dicho club o asociación.
 9. Las piscinas de chapoteo serán de uso exclusivo para menores de 6 años, y siempre deberán estar acompañados de una persona mayor de edad responsable.
 10. Salvo que circunstancias ocasionales aconsejen otra fórmula, la utilización de la piscina cubierta será por calles, como criterio general, y con programación horaria, que aparecerá expuesta públicamente a la entrada de las instalaciones y en la propia piscina. A tal efecto, podrán habilitarse calles para cursillos, entrenamientos deportivos, natación de personas usuarias y baño libre, de modo que cada tipo de persona utilice las calles y horarios asignados para un mejor aprovechamiento de la piscina.
 11. En la calle de natación se nadará por el lado derecho sin detenerse. Para descansar no se podrá permanecer en los extremos de la calle, debiendo salir a calle de baño libre.
- Si se dispusiera de más de una calle de natación cada persona utilizará la que corresponda a su nivel con el fin de no importunar a los demás.
12. En la calle de baño libre se podrá practicar el ejercicio de la natación en cualquier estilo, sin perjudicar al resto de las personas y cumpliendo las disposiciones vigentes para piscinas cubiertas.



SECCIÓN TERCERA

Solariums.

Artículo 17. Zonas de solarium.

Se consideran zonas de solarium, aquellos lugares destinados a tomar el sol en las instalaciones deportivas, sean de hierba o de otro material.

Artículo 18. Obligaciones, restricciones de uso y prohibiciones específicas.

1. Estará permitido, el acceso calzado por las zonas pavimentadas o para dirigirse a puntos concretos no accesibles por medio de zonas pavimentadas. En los demás casos se deberá permanecer con los pies descalzos o con chancletas.
2. Queda totalmente prohibido comer cualquier tipo de alimento fuera de las zonas habilitadas y señalizadas al efecto, al igual que acceder a las zonas de hierba con recipientes de cristal.
3. No está permitido en la zona de solarium, la práctica de deporte alguno, ni el uso de materiales deportivos, ni aquellas acciones que perturben la tranquilidad de las personas: juegos violentos, carreras, aparatos de música, uso de agujas o cualquier otra actividad que suponga un peligro o perturbe el normal uso de la zona de solarium.
4. No se permitirá la utilización de hamacas, sombrillas, mesas, sillas etc. salvo situaciones especiales en la forma y lugares que expresamente se señalen.
5. No se permitirá la entrada de animales.

TÍTULO III

INSTALACIONES DEPORTIVAS ESCOLARES

Artículo 19. Concepto.

1. A los efectos del presente reglamento, se entenderá por instalaciones deportivas escolares las instalaciones deportivas de los centros docentes públicos con usos reconocidos a la administración municipal por las administraciones educativas competentes, y particularmente los centros públicos de educación infantil y primaria de la ciudad.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

2. Con arreglo a la clasificación de las instalaciones deportivas municipales, las instalaciones deportivas escolares tendrán consideración mixta por reunir el doble carácter de instalaciones de uso abierto y de uso reglado.
3. La adscripción de las instalaciones deportivas escolares a uno u otro grupo se efectuará a criterio del Ayuntamiento de Pamplona, quien, asimismo, decidirá el calendario, usos y horario de funcionamiento de las instalaciones en el margen de sus competencias.
4. Seguirán la normativa establecida para las instalaciones deportivas de uso reglado los gimnasios y dotaciones asimiladas, y las instalaciones exteriores de los centros así conceptuadas por el plan anual de usos de las instalaciones deportivas municipales.

TÍTULO IV

COMPLEJOS DEPORTIVOS

Artículo 20. Concepto.

1. Se considera complejo deportivo aquellas instalaciones que aglutinan diferentes espacios deportivos.
2. Las instalaciones que componen un Complejo Deportivo tendrán la consideración de instalaciones deportivas públicas de uso reglado, en cuanto a su acceso general, pero de uso abierto en cuanto a los espacios comunes, una vez se tenga la condición de persona usuaria, rigiéndose en consecuencia, por la normativa general establecida para las dotaciones que revistan el carácter de uso reglado y por las que específicamente recoge el presente reglamento o pueda establecerse en el futuro para el resto de las dotaciones.

Artículo 21. Condiciones de acceso.

1. En el periodo de utilización de las instalaciones mediante pago de entrada diaria o abono, la persona usuaria está obligado a conservar en su poder los tiques correspondientes.
2. El importe de las entradas diarias y las cuotas de abono no podrán ser objeto de devolución una vez satisfechas conforme a las tarifas establecidas y lo previsto en el presente reglamento.
3. El carné de persona abonada es personal e intransferible por lo que el uso indebido del mismo supondrá su retirada y la aplicación de la correspondiente sanción.
4. El Ayuntamiento de Pamplona dispone de atribuciones para dejar sin efecto cuando lo estime procedente todos los carnés de persona abonada existentes en circulación, estableciendo el canje obligatorio por otros nuevos en el plazo que se determine.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

Artículo 22. Condiciones de uso.

1. En caso de alcanzarse el aforo asignado a la instalación se impedirá el acceso de más personas al recinto.
2. Cuando las circunstancias impongan una limitación de acceso a las instalaciones, tendrán prioridad de acceso a las instalaciones las personas abonadas a las mismas.
3. Fuera de la temporada de verano los espacios deportivos de los Complejos deportivos homologarán su funcionamiento al régimen establecido con carácter general para los demás espacios municipales.

TÍTULO V

ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS CON ESPECTADORES

Artículo 23. Régimen jurídico.

Sin perjuicio de lo establecido en el este reglamento, será de aplicación a lo previsto en este Título, lo dispuesto en la Ley Foral 2/1.989, de 13 de marzo, de Normas Regulatoras de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Artículo 24. Normas de utilización.

1. Deberá solicitarse el uso de las instalaciones deportivas municipales para actividades y espectáculos con asistencia de público con una antelación mínima de quince días a la celebración del acto o del comienzo de la actividad.
2. En las instalaciones deportivas municipales donde tengan lugar actividades o espectáculos con asistencia de público de pago, las entradas a la venta se ajustarán en número y características al aforo oficial de la instalación.
3. Cuando se trate de actos de asistencia gratuita en recintos cerrados, el acceso del público se efectuará con el debido control y respetando el aforo máximo de cada recinto.
4. No podrán habilitarse zonas de pista para acomodo de público, salvo situaciones excepcionales a juicio y consentimiento expreso del Ayuntamiento de Pamplona.
5. El concesionario del uso de una instalación deportiva municipal para celebrar actividades o espectáculos con público, deberá aportar a sus expensas todo el personal necesario para su completo desarrollo cuando, a criterio del Ayuntamiento de Pamplona, las necesidades excedan las posibilidades o funciones del personal asignado al funcionamiento ordinario de las instalaciones, pudiendo exigirse, incluso, personal encargado en cada acto del acceso a las instalaciones, vigilancia y servicio de orden en el interior de las mismas y atención a



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

usuarios/usuarios y público en general. Dicho personal estará subordinado al personal responsable de las instalaciones.

6. En todo caso, serán por cuenta de la entidad concesionaria del uso de la instalación los gastos de montaje y desmontaje de equipamientos y los del servicio de protección y seguridad de bienes y personas que requiera el desarrollo del acto. Así como las licencias especiales, que en su caso debieran solicitarse, y la responsabilidad civil que pudiera derivarse a consecuencia de las actuaciones desarrolladas.

7. Las instalaciones deportivas municipales que alberguen actividades o espectáculos públicos de organización ajena al Ayuntamiento de Pamplona, y que carezcan de palco o tribuna municipal, dispondrán necesariamente de un lugar preferente reservado a la corporación municipal, cuya ubicación y capacidad determinará el propio Ayuntamiento al conceder el uso de que se trate. En los casos que proceda, dicha reserva se ampliará a otras autoridades y personas invitadas.

8. En las instalaciones deportivas que cuenten con tribuna o palco municipal, éste y por extensión cualquier otro que pudiera existir de carácter institucional se encontrará a disposición exclusiva permanentemente de su titular, sin más requisito para acceder al mismo, por parte de sus posibles ocupantes que acreditar su condición respecto al Ayuntamiento de Pamplona.

TÍTULO VI

DE LA PUBLICIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

CAPÍTULO I Normas generales.

Artículo 25. Normas generales.

1. Las instalaciones deportivas municipales podrán disponer de espacios o zonas destinados a publicidad, que el Ayuntamiento de Pamplona determinará y asignará libremente.
2. La concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales no implica la de aprovechamiento publicitario de las mismas.
3. La publicidad que figure en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Pamplona se atenderá a las disposiciones vigentes sobre la materia y requerirá, preceptivamente, conformidad municipal.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

4. Quienes sean titulares de la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para celebración de acontecimientos deportivos o no deportivos, podrán beneficiarse por autorización o concesión municipal del aprovechamiento publicitario de las zonas habilitadas al efecto.
5. No obstante, sólo podrán negociar publicidad para el tiempo de desarrollo de sus respectivos actos públicos y en los lugares que expresamente se les asigne, corriendo de su cuenta todas las operaciones y los costos que se deriven del aprovechamiento.
6. En los pabellones polideportivos, como criterio general, la publicidad gestionada por las personas o entidades usuarias figurará principalmente sobre el suelo de la pista, fuera de la zona de juego, bien horizontalmente o sobre soportes verticales móviles, y con las características materiales que determinen los servicios municipales correspondientes.
7. No se permitirá la inserción de publicidad en la zona de juego de las pistas, con excepción de la publicidad que promueva el Ayuntamiento de Pamplona y, ocasionalmente, de la concertada con carácter general por las respectivas ligas de los clubes usuarios.
8. Quienes utilicen las instalaciones deportivas municipales no podrán colocar publicidad en los lugares interiores de tránsito de las mismas (vestíbulo, pasillos, etc.), salvo, excepcionalmente, autorización expresa.

CAPÍTULO II Explotación de consumibles.

Artículo 26. Explotación de consumibles.

1. El derecho de explotación de artículos consumibles en el recinto de las instalaciones deportivas municipales pertenece al Ayuntamiento de Pamplona, pudiendo ceder, no obstante, el aprovechamiento de esta clase de explotación en la forma que estime procedente.
2. En tal caso, el cesionario observará el cumplimiento de la normativa correspondiente y muy especialmente la aplicable al despacho y consumo en el interior de las instalaciones deportivas de bebidas alcohólicas y tabaco.
3. Queda prohibido introducir y utilizar en el recinto de las instalaciones envases y recipientes de cristal o de cualquier otro material considerado peligroso.

TÍTULO VII



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS USUARIAS

CAPÍTULO I Derechos

Artículo 27. Derechos de las personas usuarias

Todos las personas usuarias poseerán idénticos derechos respecto al uso y disfrute de las instalaciones, que se concretan en los siguientes:

- a) Utilizar las instalaciones deportivas municipales conforme al calendario, horario y demás condiciones de uso.
- b) Ser tratadas con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en la instalación deportiva.
- c) Formular al Ayuntamiento de Pamplona cuantas peticiones, sugerencias o quejas consideren oportunas sobre el funcionamiento de la instalación.
- d) Exigir del ayuntamiento el cumplimiento de cuanto disponga la normativa aplicable.
- e) Colaborar en el buen mantenimiento de la instalación por medio de la comunicación con el personas responsable de los defectos observados, así como con sus sugerencias.
- f) Solicitar la identificación de cualquiera de las personas empleadas o responsables de las instalaciones deportivas, a los efectos de realizar las reclamaciones correspondientes.
- g) Cualesquiera otros derechos que vengan reconocidos por la legislación vigente y por lo dispuesto en este reglamento.

CAPÍTULO II Obligaciones

Artículo 28. Obligaciones de las personas usuarias

1. El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de la totalidad de las normas comprendidas en este reglamento.
2. Toda persona interesada en la utilización de las instalaciones deportivas municipales está obligada a solicitar autorización de uso según el procedimiento fijado y abonar el precio público correspondiente dentro de los plazos y forma establecida.



3. Con las excepciones que en cada caso puedan determinarse, la cesión de uso de las instalaciones municipales no incluye el suministro y utilización de material deportivo, por lo que éste deberá ser aportado por las **propias** personas usuarias y ajustarse en todas sus características a las condiciones reglamentarias establecidas para la modalidad deportiva de que se trate.

4. Todas las personas usuarias están obligados a la estricta observancia de las normas establecidas en cualquiera de las instalaciones deportivas. Dicho cumplimiento será exigido por el personal encargado de las instalaciones, como responsable de cumplir y hacer cumplir directamente las disposiciones vigentes.

5. Las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales mantendrán en todo momento actitudes de consideración y respeto hacia los demás y hacia el personal encargado de las instalaciones. En su relación con éstos últimos estarán obligados al cumplimiento de cuantas instrucciones u observaciones reciban sobre el buen orden y funcionamiento de las instalaciones, y sobre la disposición y utilización de materiales y dotaciones.

6. El incumplimiento de las presentes normas, así como los actos de vandalismo y mal comportamiento, podrán dar lugar a las sanciones previstas en este reglamento así como a la reparación, reposición y/o abono de los daños ocasionados.

En caso de personas usuarias pertenecientes a Clubs o Sociedades Deportivas, éstos serán responsables subsidiarios del comportamiento de sus miembros.

CAPÍTULO III Responsabilidades de los usuarios

Artículo 29. Responsabilidad de las personas usuarias

1. Las personas usuarias deberán dejar las instalaciones utilizadas en perfecto estado para el uso siguiente. Por otra parte, asumirán la responsabilidad plena y directa por los daños y perjuicios que se produzcan en las instalaciones durante la utilización de las mismas, así como los ocasionados en las demás dependencias del local o edificio y los sufridos por personas físicas como consecuencia de la actividad autorizada.

2. Se considerará responsable directo del uso realizado al titular de la autorización, salvo que acredite la representación que ostenta, en cuyo caso la responsabilidad recaerá sobre el representado.

3. La seguridad de los menores de edad es responsabilidad única de sus padres, madres o de las personas adultas que los acompañen, quienes también se harán responsables en caso de incumplimiento por aquéllos de las normas de funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales.



4. El Ayuntamiento de Pamplona no se hará responsable ante las personas usuarias en caso de accidentes o desperfectos que puedan sufrir estas derivados de su propio incumplimiento de las presentes normas o de una utilización inadecuada o imprudente de las instalaciones deportivas.

5. Las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales serán responsables de los daños o lesiones que ocasionen tanto a las instalaciones como a terceros.

CAPÍTULO IV Régimen sancionador

Artículo 30. Régimen jurídico y procedimiento.

1. La exigencia de responsabilidad por la comisión de infracciones tipificadas en este reglamento se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora.

2. Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

Artículo 31. Clasificación de infracciones.

1. Las infracciones se clasificarán en leves y graves, tal y como se señala a continuación:

A) Infracciones leves:

- Incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
- El trato incorrecto a cualquier persona usuaria o personal de la instalación.
- El uso de carné o pase por persona diferente al titular del mismo.
- La práctica de juegos o deportes en áreas no destinadas al efecto.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en esta normativa que no sean graves o muy graves.

B) Infracciones graves:



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

- Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material deportivo o pertenencias y objetos de las personas usuarias.
- No atender de forma reiterada a las indicaciones que las personas responsables establezcan para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- El incumplimiento de la prohibición establecida en el artículo 7.3 de este reglamento.
- La alteración del orden en el interior de las instalaciones.
- La comisión de tres infracciones leves.

Artículo 32. Sanciones.

1. Los actos constitutivos de infracción serán sancionados tal y como se dispone en este artículo.

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta la intencionalidad, negligencia o la gravedad de la acción cometida.

- A) Como consecuencia de las infracciones leves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en el apercibimiento por escrito, o la pérdida de la condición de persona usuaria por un plazo de hasta 15 días.
- B) Como consecuencia de las infracciones graves, se podrá imponer la oportuna sanción consistente en la pérdida de la condición de persona usuaria por un plazo de hasta 30 días, o en la pérdida definitiva de la citada condición de persona usuaria.

La pérdida de la condición de persona usuaria como consecuencia de la imposición de una sanción, conllevará la pérdida del precio que este hubiera abonado para el uso de la instalación.

2. No obstante, en el caso de que la persona usuaria actúe de forma notoriamente contraria al presente reglamento y haga caso omiso de las amonestaciones verbales efectuadas, el personal responsable de las instalaciones está facultado para exigirle el abandono de las mismas, sin perjuicio de las posteriores acciones que resulten aplicables.

3. En caso de incumplimiento, y con independencia de la sanción que, en su caso, resulte aplicable por la comisión de una infracción, la persona usuaria deberá proceder a la reparación, reposición y/o abono de los daños causados.

4. El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer las cosas al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.



23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

5. Iniciado el expediente sancionador , se podran adoptar en cualquier momento del mismo, las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, asegurar el procedimiento de la sanción que pudiera imponerse o evitar la comision de nuevas infracciones.

DISPOSICIONES

Disposicion derogatoria unica.

Con la entrada en vigor del presente reglamento queda derogada la normativa municipal de igual o inferior rango que regulara esta materia y estuviera en vigor a fecha presente.

Disposición final primera.- Normativa supletoria.

En lo no previsto en este reglamento será de aplicación lo dispuesto en la normativa específica en materia deportiva, y en concreto, la Ley Foral 15/2.001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra, Ley Foral 2/1.989, de 13 de marzo, de Normas reguladoras de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y demás normativa en vigor que resulte de aplicación.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presente Reglamento no producirá efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra y haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.



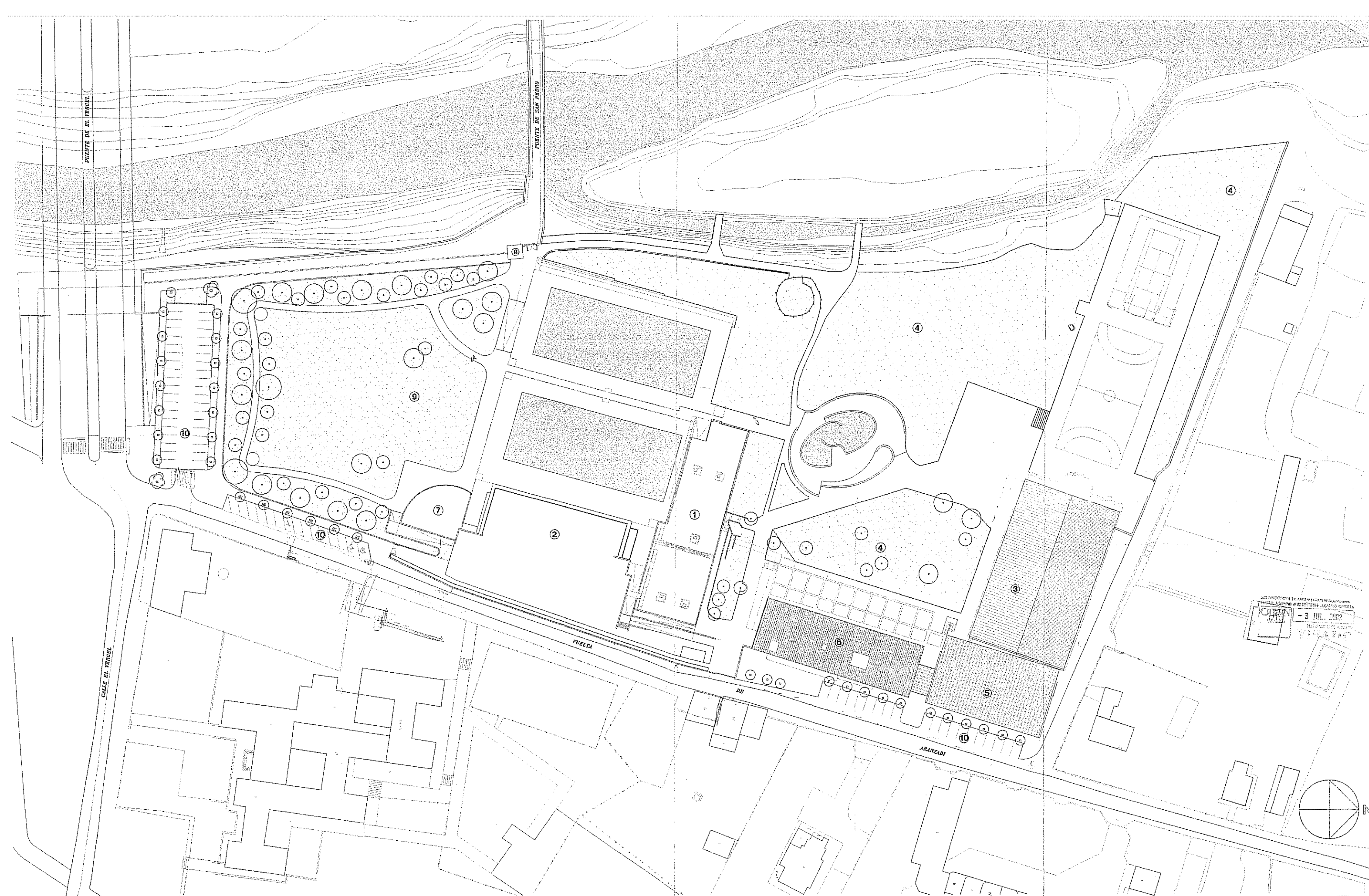
23719BC722E8D8E8C6F27EB2E5C25995PR

ANEXO IX

NORMAS BÁSICAS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS ASADORES DEL “COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI” Y LA “CIUDAD DEPORTIVA SAN JORGE” - DAL – 5/06/2018

- La utilización de los asadores lleva implícita la reserva previa en la recepción de las instalaciones siendo el horario establecido, para ello, el comprendido entre las 19,00 y las 20,00 horas del día anterior a su uso.
- Solo se permitirá una reserva por persona que ha de ser mayor de 18 años y deberá cumplimentar el documento elaborado al efecto.
- La adjudicación de las reservas se realizará por orden de llegada en el horario para ello establecido.
- La zona de asadores y merenderos anexos se desalojarán a las 18,00 horas, quedando cerrados para su uso.
- Los asadores, encimeras, suelos y mesas deberán quedar limpios al final de su utilización. Se habilitará, para ello, el material necesario.
- No podrá ser utilizado ningún tipo de mobiliario particular (mesas, sillas), mini bombonas de butano, camping-gas o cualquier otro recipiente a presión, así como cualquier otro sistema de cocinas, barbacoas portátiles, etc.
- El combustible para los asadores será carbón vegetal que deberá ser aportado por cada usuario. Quedará, por tanto, prohibido el uso de cualquier otro tipo de combustible. Cada usuario aportará, también, los enseres necesarios para cocinar.
- No se permite el consumo de bebidas alcohólicas en la zona de asadores ni la utilización de recipientes de vidrio. Tampoco se permite la utilización de elementos emisores de sonido.
- La basura y desperdicios deberá depositarse en los contenedores destinados al efecto.

El incumplimiento de estas normas básicas dará lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente.



1. EDIFICIO VESTUARIOS

3. POLIDEPORTIVO CUBIERTO

5. NUEVO FRONTON CUBIERTO

7. FUTURO EDIFICIO DE SAUNAS

9. AMPLIACION ZONA VERDE

2. PISCINA CUBIERTA

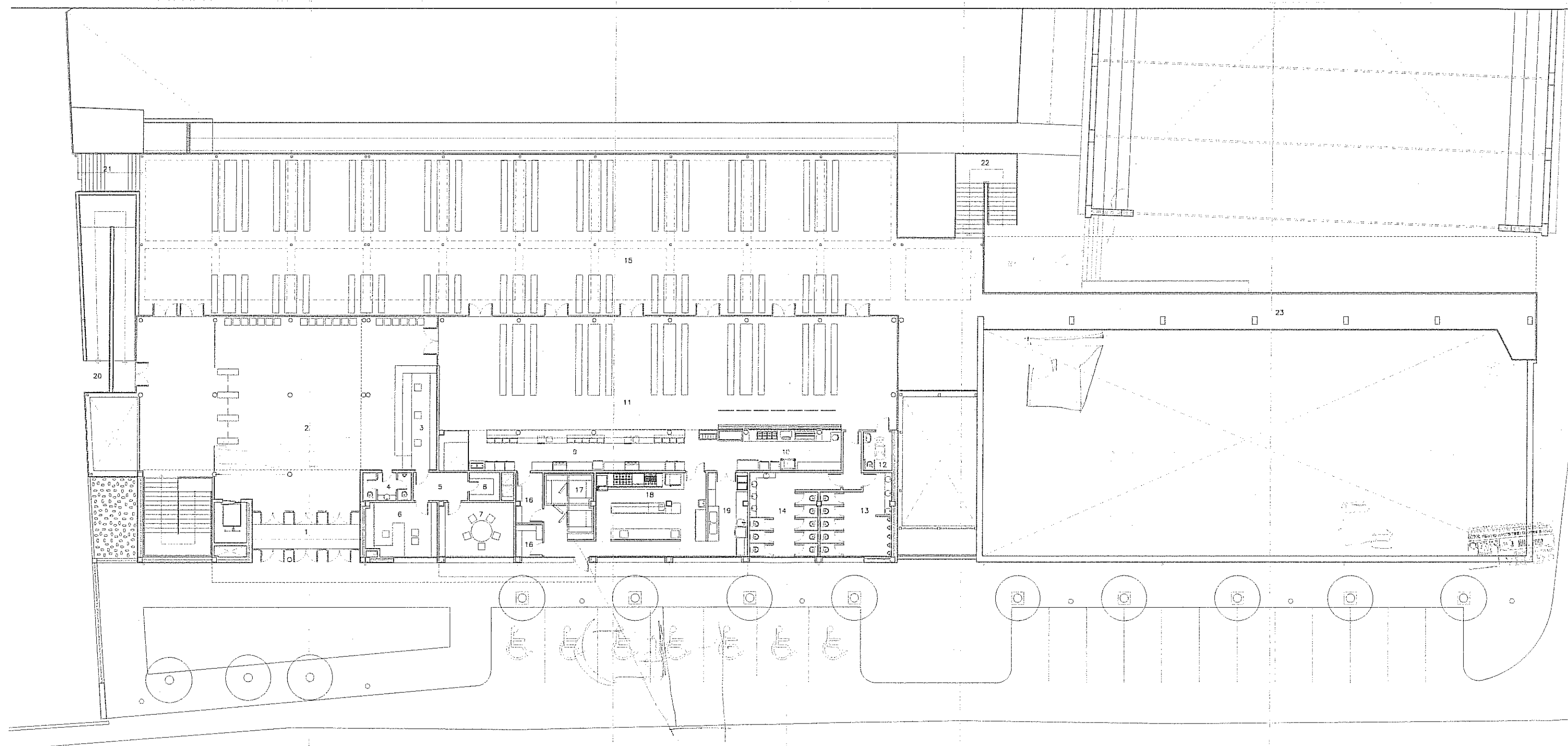
4. ZONA VERDE

6. NUEVO LOCAL SOCIAL, VESTUARIOS Y GIMNASIOS

8. NUEVO ACCESO DE VERANO

10. APARCAMIENTO

PROYECTO DE EJECUCION DE LOCAL SOCIAL Y FRONTON DEL COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI			
PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA - IRUREKO UDALA			
SITUACION : c / VUELTA DE ARANZADI s/n . PAMPLONA			
PLANO : SITUACION Y EMPLAZAMIENTO		FECHA : JUNIO 2002	
ORDENACION GENERAL		ESCALA : 1:500	
ARQUITECTOS : JAVIER CHOCARRIO - IBARTE		PLANO N°: A.0	
ALFONSO VILLANUEVA - DOMENECHEA			
TEL. 941 21 11 00			



PLANTA BAJA

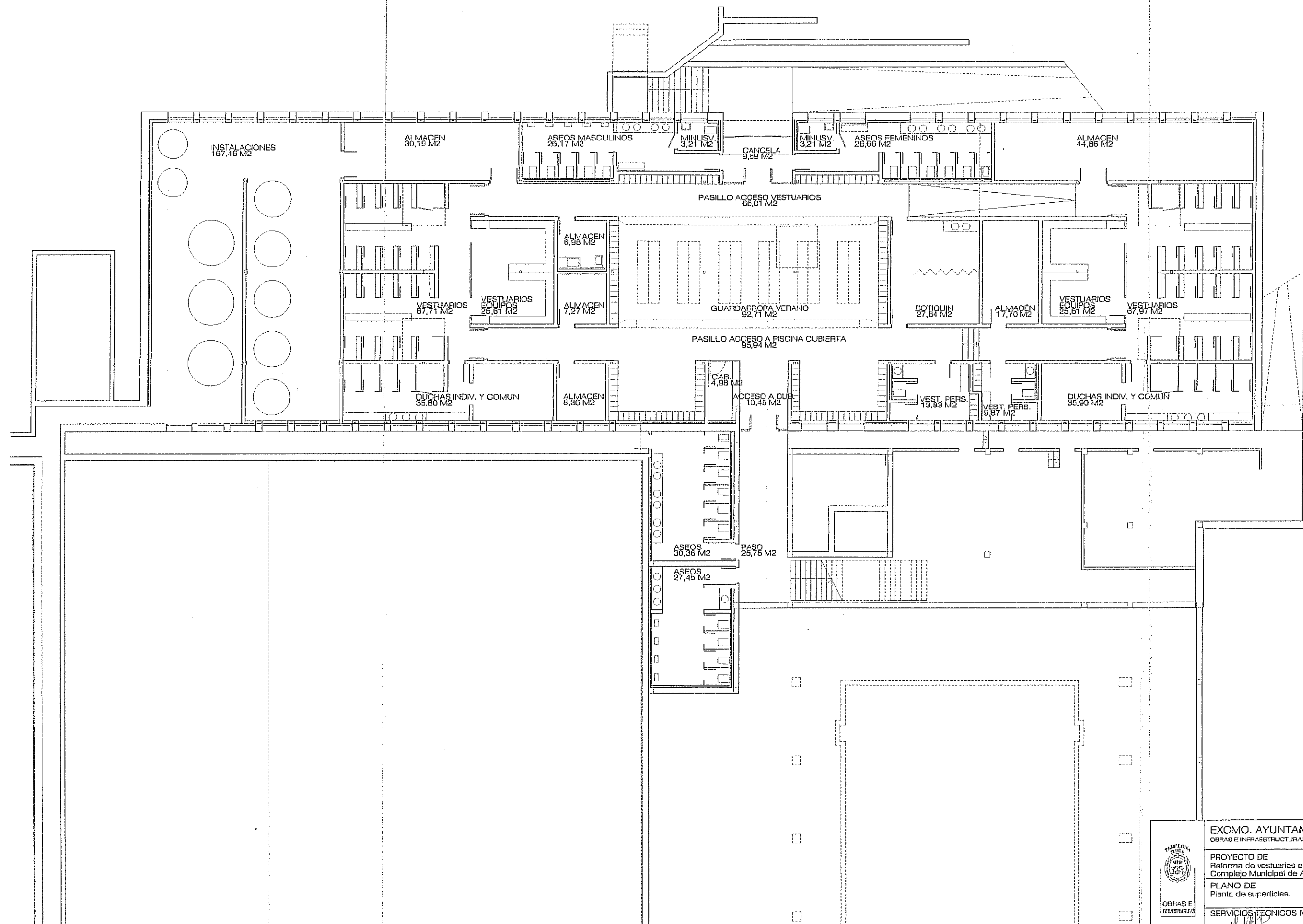
RECEPCION (250.02 m2)		9. BARRA BAR	48.40 m2
1. CANCELA DE ENTRADA	17.28 m2	10. BARRA SELF-SERVICE	19.34 m2
2. VESTIBULO+CONTROL ACCESOS	208.74 m2	11. COMEDOR	236.78 m2
3. MOSTRADOR DE RECEPCION	18.56 m2	12. ASEO MINUSVALIDOS	4.73 m2
4. ASEOS	5.62 m2	13. ASEOS HOMBRES	26.96 m2
ADMINISTRACION (44.37 m2)		14. ASEOS MUJERES	27.28 m2
5. DISTRIBUIDOR	8.55 m2	COCINA (83.92 m2)	
6. OFICINA	16.77 m2	16. ALMACEN	16.33 m2
7. SALA DE REUNIONES	17.34 m2	17. CAMARAS FRIGORIFICAS	10.57 m2
8. ARCHIVO	3.71 m2	18. ZONA DE PREPARACION Y COCCION	40.03 m2
BAR-RESTAURANTE (353.49 m2)		19. ZONA DE LAVADO	13.99 m2
TOTAL SUP. PL. BAJA :		728.80 m2 UTILES	

PLANTA SEMISOTANO

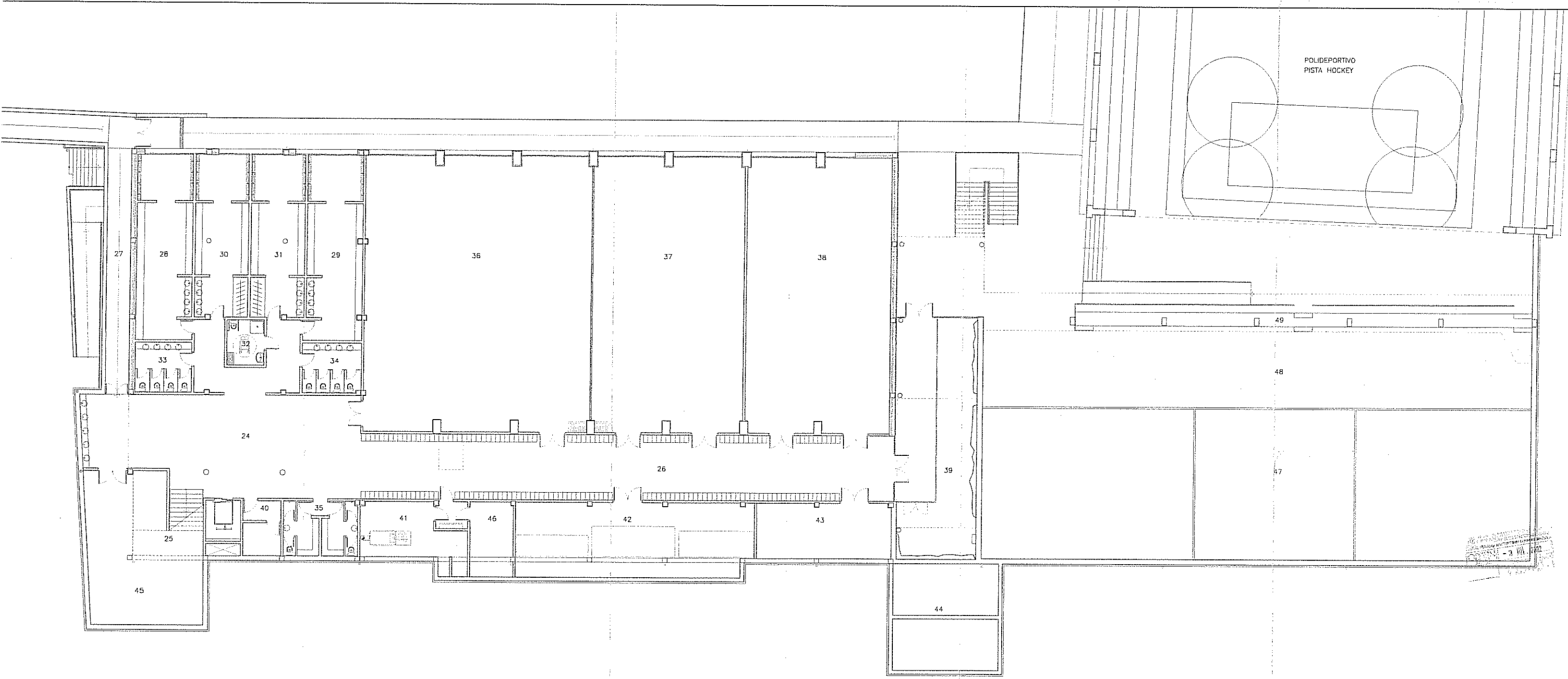
ACCESOS (365.34 m2)		33. ASEOS HOMBRES	11.86 m2
24. VESTIBULO	137.72 m2	34. ASEOS MUJERES	12.40 m2
25. ESCALERA	21.32 m2	35. VESTUARIOS ARBITROS	16.19 m2
26. GALERIA TABULAS	150.25 m2	ZONA DEPORTIVA (707.49 m2)	
27. GALERIA A PISCINAS	56.05 m2	36. GYMNASIO 1	267.74 m2
28. VESTUARIO GENERAL HOMBRES	43.02 m2	37. GYMNASIO 2	178.49 m2
29. VESTUARIO GENERAL MUJERES	43.07 m2	38. GYMNASIO 3	175.26 m2
30. VESTUARIO EQUIPOS 1	36.76 m2	39. ROCODROMO	86.00 m2
31. VESTUARIO EQUIPOS 2	36.82 m2	ALMACENES Y LOCALES TECNICOS (233.87 m2)	
32. VESTUARIO-ASEO MINUSVALIDOS	7.36 m2	40. MAQUINARIA ASCENSOR+VESTIBULO PREVIO	8.92 m2
		41. SALA DE CALDERAS	25.29 m2
		42. SALA DE CLIMATIZADORES	56.42 m2
		43. ALMACEN MATERIAL DEPORTIVO	32.08 m2
		44. CENTROS DE TRANSFORMACION	48.99 m2
		45. SALA DE ACUMULADORES	52.68 m2
		46. LOCAL ELECTRICIDAD	10.11 m2
		FRONTON (594.31 m2)	
		47. CANCHA	351.66 m2
		48. CONTRACANCHA	170.30 m2
		49. GRABAS	53.35 m2
		TOTAL SUP. PL. SEMISOTANO :	21.08.49 m2 UTILES
			2340.04 m2 CONSTRUIDOS

TOTAL SUPERFICIE UTIL EDIFICIO : 2837.29 m2 UTILES
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA EDIFICIO : 2340.04 m2 CONSTRUIDOS

ESPACIOS EXTERIORES (2427.16 m2)	
20. RAMPA	43.00 m2
21. ESCALERA 1	10.39 m2
22. ESCALERA 2	21.47 m2
23. GALERIA FRONTON	94.29 m2
15. TERRAZA EXTERIOR BAR	593.77 m2
CAMINOS INTERIORES	520.68 m2
ACERAS EXTERIORES	610.08 m2
CALLES EXTERIORES	533.50 m2
TOTAL SUPERFICIE EXTERIORES :	2427.16 m2 CONSTRUIDOS



 OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS EDIFICIO SEMINARIO DE SAN JUAN	7
	PROYECTO DE Reforma de vestuarios en Complejo Municipal de Areñaz	ESCALA
	PLANO DE Planta de superficies.	1/100
	SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES <i>[Signature]</i>	FECHA



PLANTA BAJA			
RECEPCION (250.02 m2)			
1. CANCELA DE ENTRADA	17.28 m2	8. BARRA BAR	48.40 m2
2. VESTIBULO+CONTROL ACCESOS	208.74 m2	10. BARRA SELF-SERVICE	19.34 m2
3. MOSTRADOR DE RECEPCION	18.56 m2	11. COQUEADOR	226.76 m2
4. ASEOS	5.62 m2	12. ASED MINUSVALIDOS	4.73 m2
ADMINISTRACION (44.37 m2)			
5. DISTRIBUIDOR	6.55 m2	13. ASEOS HOMBRERES	26.96 m2
6. OFICINA	16.77 m2	14. ASEOS MUJERES	27.28 m2
7. SALA DE REUNIONES	17.34 m2	COCINA (80.82 m2)	
8. ARCHIVO	3.71 m2	16. ALMACEN	18.33 m2
BAR-RESTAURANTE (353.49 m2)			
		17. CAMARAS FRIGORIFICAS	10.57 m2
		18. ZONA DE PREPARACION Y COCCION	40.03 m2
		19. ZONA DE LAVADO	13.99 m2
TOTAL SUP. PL. BAJA :		729.50 m2 UTILES	
		1013.08 m2 CONSTRUIDOS	

PLANTA SEMISOTANO			
ACCESOS (365.34 m2)			
24. VESTIBULO	137.72 m2	33. ASEOS HOMBRERES	11.56 m2
25. ESCALERA	21.32 m2	34. ASEOS MUJERES	12.40 m2
26. GALERIA TAQUILLAS	150.26 m2	35. VESTUARIOS ARBITROS	16.19 m2
27. GALERIA A PISCINAS	66.05 m2	ZONA DEPORTIVA (707.49 m2)	
28. VESTUARIO GENERAL HOMBRERES	43.02 m2	36. GYMNASIO 1	267.74 m2
29. VESTUARIO GENERAL MUJERES	43.07 m2	37. GYMNASIO 2	178.49 m2
30. VESTUARIO EQUIPOS 1	36.76 m2	38. GYMNASIO 3	175.26 m2
31. VESTUARIO EQUIPOS 2	36.82 m2	39. RODODROMO	66.00 m2
32. VESTUARIO-ASED MINUSVALIDOS	7.36 m2	ALMACENES Y LOCALES TECNICOS (233.57 m2)	
		40. MAQUINARIA ASCENSOR+VESTIBULO PREVIO	8.92 m2
		41. SALA DE CALDERAS	25.29 m2

42. SALA DE CLIMATIZADORES	56.42 m2
43. ALMACEN MATERIAL DEPORTIVO	32.08 m2
44. CENTROS DE TRANSFORMACION	48.95 m2
45. SALA DE ACUMULADORES	82.08 m2
46. LOCAL ELECTRICIDAD	10.11 m2
FRONTON (564.31 m2)	
47. CANCHA	361.66 m2
48. CONTRACANCHA	179.50 m2
49. GRADAS	53.35 m2
TOTAL SUP. PL. SEMISOTANO :	
21.08.49 m2 UTILES	
3340.04 m2 CONSTRUIDOS	
TOTAL SUPERFICIE UTIL EDIFICIO :	
2637.29 m2 UTILES	
3339.08 m2 CONSTRUIDOS	

ESPACIOS EXTERIORES (2427.16 m2)	
20. RAMPA	43.00 m2
21. ESCALERA 1	10.39 m2
22. ESCALERA 2	21.47 m2
23. GALERIA FRONTON	94.09 m2
15. TERRAZA EXTERIOR BAR	552.77 m2
CANINOS INTERIORES	520.08 m2
ACERAS EXTERIORES	610.08 m2
CALLES EXTERIORES	533.50 m2
TOTAL SUPERFICIE EXTERIORES :	
2427.16 m2 CONSTRUIDOS	

PROYECTO DE EJECUCION DE LOCAL SOCIAL Y FRONTON DEL COMPLEJO DEPORTIVO ARANZADI

PROMOTOR : AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA - IRUREKO UDALA

SITUACION : c / VUELTA DE ARANZADI s/n . PAMPLONA REGIA : JUNIO 2003

PLANO : PLANTA SEMISOTANO (COTA -4.05 m)

ESCALA : 1:100

ARQUITECTOS : JAVIER GIGARRA IBARTE

PLANO N° : 1